# ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

## 1. ASPECTOS INICIALES

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | FEBRERO DE 2026 |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA |
| **OBJETO** | "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA". |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* identificadas en la guía G-EES02 publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

En el marco de lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, adelantó el presente estudio del sector, con el fin de analizar proveedores, productos y precios para establecer comparación en servicios de procesos de contratación similares al presente, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL APLICABLE A LA COMPETENCIA CONTRACTUAL Y A LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fin esencial del Estado: servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, lo cual incluye el derecho a la vida, la salud y la integridad personal. A su vez, el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que, a los municipios, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La convivencia y segundad ciudadana son un compromiso central del Gobierno Nacional y una condición indispensable para que los colombianos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la Ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social.

De igual forma, el artículo 311 señala: "Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".

En conexión con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los alcaldes tienen atribuciones para "dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, y a su vez, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios".

Asimismo, el artículo 365 de la Constitución dispone que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".
Por su parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 literal d) numeral 5, asigna a los alcaldes la función de "ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales".

De forma complementaria, el Honorable Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto con ponencia del Consejero William Zambrano Cetina de fecha nueve (9) de octubre de 2014, radicado N° 11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), precisó que: "de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente (…)".

A nivel distrital, el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 014 del 25 de Noviembre de 2025, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2026", en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2026 todo tipo de contratos, en virtud de la autonomía presupuestal establecida por la Constitución y la Ley,

> *"…ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto…"*

Que en consideración a la obligación constitucional que tiene el DISTRITO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

**2.2 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA NECESIDAD**

En el plano jurisprudencial, la Sentencia de Unificación SU-122 de 2022 declaró un estado de cosas inconstitucional respecto de las condiciones que padecen las personas privadas de la libertad en los Centros de Detención Transitoria (CDT) y ordenó a las entidades territoriales con jurisdicción sobre inspecciones, estaciones, subestaciones de Policía, URI y centros similares que: "dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de la sentencia (…) garanticen que las PPL en estos lugares cuenten con las condiciones mínimas de alimentación".
En virtud de este mandato judicial, la necesidad que pretende satisfacer la Alcaldía Distrital de Santa Marta se centra en garantizar el suministro de alimentos a la población privada de la libertad en el Centro Carcelario y Penitenciario Rodrigo de Bastidas, el Centro Transitorio Distrital CPC, la URI y las estaciones de policía del distrito. Se trata de un servicio que deriva de un imperativo legal y moral para asegurar condiciones básicas de vida adecuadas y suficientes para todas las personas bajo custodia estatal.
Conviene destacar que la alimentación en estos contextos no se limita a un asunto de bienestar físico, sino que constituye un derecho fundamental estrechamente ligado a la dignidad humana y a la garantía de otros derechos conexos como la salud y la vida. La situación de dependencia absoluta de esta población respecto del Estado impone a la administración el deber de asegurar una nutrición adecuada, esencial para prevenir enfermedades, mantener el bienestar y garantizar un trato digno y justo conforme a la legislación nacional e internacional de derechos humanos.
En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25, reconoce que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación…". En desarrollo de este marco, la Cumbre Mundial sobre Alimentación de 2002

renovó el compromiso de eliminar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria sostenible, compromisos que Colombia acogió en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A nivel nacional, la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES 113 de 2008) definió como objetivo general "garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad e inocuidad".

El Código Penitenciario y Carcelario, Ley 65 de 1993, también establece lineamientos claros. El artículo 19 literal c) indica que corresponde al Estado atender a las personas en detención preventiva; y el artículo 5 dispone que en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, agregando que: "Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral. Que estos tendrán derecho a provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos"

En el plano territorial, el Plan de Desarrollo Distrital "500+ 2024 – 2027", la Secretaría de Seguridad y Convivencia, contempló dentro del programa fortalecer los mecanismos de acceso a la justicia, buscando ampliar y mejorar la infraestructura carcelaria, prestando entre otros, la atención de la población carcelaria conforme a las normas vigentes.

Esta atribución se concreta a través de la ejecución de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), fundamentales para desarrollar estrategias locales en estrecha colaboración con la Policía Nacional, conforme al Decreto 2615 de 1991 y la Ley 62 de 1993.

En desarrollo de dicho instrumento de planificación, el distrito formuló el proyecto de inversión: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE *SANTA MARTA",* proyecto que se encuentra registrado, en el banco de programas y proyectos del Distrito de Santa Marta, con el código BPIN No. 202500000010731, orientados al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de atención a la población privada de la libertad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad administrativa.

La atención integral de las personas privadas de la libertad constituye un componente esencial de la política pública de seguridad y convivencia ciudadana, en tanto el respeto por los derechos humanos y la garantía de condiciones mínimas de subsistencia digna hacen parte del enfoque de seguridad humana adoptado por la administración distrital.

En conclusión, considerando la obligación constitucional y legal de garantizar los derechos de las PPL, el mandato expreso de la sentencia SU-122 de 2022, las políticas nacionales e internacionales de seguridad alimentaria, las disposiciones de la Ley 65 de 1993 y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, resulta imperativo contratar el suministro de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) para las personas privadas de la libertad en condición de sindicadas en el Centro Carcelario y Penitenciario Rodrigo de Bastidas, el Centro Transitorio Distrital CPC, la URI y las estaciones de policía del Distrito de Santa Marta. Por lo anteriormente expuesto esta contratación es necesaria, conveniente y oportuna.

Que con base en los lineamientos del proyecto de inversión antes mencionado, se aprobaron recursos para garantizar la atención integral de la población privada de la libertad en condición de sindicada bajo responsabilidad del Distrito de Santa Marta. Dicho presupuesto está financiado con recursos propios, y para el presente proceso se dispone de una apropiación por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($1.975.926.626).

En consecuencia, se han definido especificaciones técnicas detalladas para el suministro de raciones alimentarias destinadas exclusivamente a la población privada de la libertad recluida en el Centro Transitorio Distrital (CPC), la URI, las estaciones de Policía del Distrito y, cuando corresponda a población sindicada a cargo del ente territorial, en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta.

Las raciones alimentarias deberán cumplir con criterios nutricionales adecuados que garanticen el aporte calórico suficiente conforme a estándares mínimos de seguridad alimentaria, y deberán ser preparadas bajo estrictas condiciones higiénico-sanitarias, asegurando su adecuada conservación, transporte y distribución.

La infraestructura y los procedimientos exigidos al contratista deberán garantizar la calidad, inocuidad y continuidad del servicio, evitando cualquier interrupción que pueda generar vulneración de derechos fundamentales o incumplimiento de las obligaciones constitucionales y judiciales impuestas al Distrito.

## 2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NECESIDAD

### 2.3.1. OBJETO CONTRACTUAL REQUERIDO

Suministro de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) para la población sindicada que se encuentran en el Centro Carcelario y Penitenciario Rodrigo de Bastidas, Centro Transitorio Distrital, CPC, URI y estaciones de policías en el Distrito de Santa Marta.

### 2.3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato comprenderá el suministro continuo, oportuno y suficiente de raciones alimentarias destinadas exclusivamente a la población privada de la libertad en condición de sindicada bajo responsabilidad del Distrito de Santa Marta.

El alcance incluye:

- Preparación de las raciones alimentarias.
- Cumplimiento de estándares nutricionales mínimos.
- Empaque, conservación y transporte bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
- Entrega diaria en los centros de reclusión señalados.
- Garantía de continuidad del servicio sin interrupciones.

El valor contractual comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto, incluyendo materias primas, insumos, personal, transporte, servicios públicos, equipos, utensilios, elementos de protección, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidad del contratista.

### 2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA RACIÓN

Para el cumplimiento del objeto se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas que se detallan a continuación respecto de las raciones alimentarias y los medios de ejecución del contrato.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|---|
| 1 | Una (1) ración diaria alimentaria para población privada de la libertad en condición de sindicada | La ración diaria estará conformada por tres (3) tiempos de comida: desayuno, almuerzo y cena, con los siguientes componentes mínimos: |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 1. | **DESAYUNO** | El desayuno constará de los siguientes alimentos:<br>**Alimento proteico:** Mínimo una porción en gramajes entre los 60 y 75 gr (huevo, queso, salchicha, carne)<br>**Cereal / harina:** Mínimo una porción de cereal y/o harina en gramajes entre los 80 y 120 gr (arepa, pan, yuca cocida, arroz)<br>**Bebida con leche:** Mínimo una porción de contenido entre los 230 y 250 ml. (café con leche, avena con leche, colada con leche, chocolate con leche)<br>**Jugo**: Mínimo una porción de jugo de fruta con contenido entre los 230 y 250 ml. (jugo de naranja, mora, guayaba, tomate de árbol, borojó, maracuyá, melón, mora, mango entre otros). |
| 2. | **ALMUERZO** | El almuerzo constara de los siguientes alimentos, así:<br>**Alimento proteico:** Mínimo una porción en gramajes entre los 60 y 75 gr (pollo, carne roja, carne blanca, pescado, hígado)<br>**Cereal / harina:** Mínimo una porción de cereal y/o harina en gramajes entre los 100 y 120 gr (arroz, pastas)<br>**Tubérculos y/o plátanos:** Mínimo dos porciones de: en gramajes entre los 60 y 70 gr (arracacha, papa, yuca, ñame, batata y plátano)<br>**Sopa:** Mínimo una porción de sopa de contenido entre los 300 y 320 ml. (pastas, maíz, lentejas, plátano, frijol, papa entre otros)<br>**Vegetales:** Mínimo una porción en gramajes entre los 90 y 110 gr (brócoli, pepino, remolacha, zanahoria, lechuga, tomate, cebolla, repollo entre otros)<br>**Jugo:** Mínimo una porción de jugo de fruta con contenido entre los 230 y 250 ml. (jugo de naranja, mora, guayaba, tomate de árbol, borojó, maracuyá, melón, mora, mango entre otros) |

| | | |
|---|---|---|
| 3. | **CENA** | La cena constara de los siguientes alimentos:<br>**Alimento proteico:** Mínimo una porción de alimento proteico en gramajes entre los 60 y 75 gr (pollo, carne roja, pescado, hígado).<br>**Cereal / harina:** Mínimo una porción de cereal y/o harina en gramajes entre los 100 y120 gr (arroz, pastas)<br>**Tubérculos y/o plátanos:** Mínimo dos porciones de Tubérculos y/o plátanos: en gramajes entre los 60 y 70 gr (arracacha, papa, yuca, ñame, batata y plátano)<br>**Vegetales**: Mínimo una porción de vegetales en gramajes entre los 90 y 110 gr (brócoli, pepino, remolacha, zanahoria, lechuga, tomate, cebolla, repollo entre otros)<br>**Jugo:** Mínimo una porción de jugo de fruta con contenido entre los 230 y 250 ml. (jugo de naranja, mora, guayaba, tomate de árbol, borojó, maracuyá, melón, mora, mango entre otros) |

**Nota 1:** El oferente deberá presentar con su propuesta mínimo diez (10) menús por cada uno de los ítems ofertados (desayuno, almuerzo y comida) cumpliendo con las especificaciones de tipo, gramajes y volumen requeridos, cada uno de estos deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional, acompañado por la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del nutricionista.

**Nota 2:** No se aceptará como sustituto de los jugos la utilización de refrescos que no contengan la fruta natural en la cantidad establecida. Se incluyen en estos la naranjada y limonada ni tampoco se aceptarán como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad procesada en el mismo establecimiento.

### 2.3.4. CONDICIONES DE ENTREGA, EMPAQUE Y ROTULADO

**1. Modalidad de entrega**
Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, el suministro podrá realizarse:

- Servido a la mesa, cuando las condiciones del establecimiento lo permitan; o
- En empaque individual debidamente sellado, con cubiertos, servilletas y demás elementos desechables que garanticen condiciones de bioseguridad e inocuidad.

**2. Condiciones de empaque**
Con el fin de conservar la calidad física y microbiológica de los alimentos y garantizar su inocuidad, cada preparación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**a) Empaque primario**

- Cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario que cumpla las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente y las especificaciones técnicas por producto.
- Se exceptúan las frutas enteras, siempre que se garantice adecuada limpieza y desinfección.

**b) Empaque secundario**
Los alimentos que conforman cada menú deberán entregarse en empaque secundario o en canastillas, según corresponda.
El empaque secundario deberá:

- Ser flexible de baja densidad.
- Tener calibre mínimo de 1,7 milésimas de pulgada.
- Contar con cierre termosellado dejando mínimo 2 cm con relación al borde.
- Ser transparente.

**3, Rotulado**
El empaque secundario deberá contener rótulo impreso o autoadhesivo con la siguiente información:

- Nombre del proceso: “Suministro de raciones alimentarias para la población sindicada que se encuentran en el Centro Carcelario y Penitenciario Rodrigo de Bastidas, Centro Transitorio Distrital, CPC, URI y estaciones de policías en el Distrito de Santa Marta”.
- Número del paquete o menú.
- Nombre específico de los alimentos que lo integran.

- Tipo de menú.
- Nombre del contratista.
- Fecha de ensamble.
- Fecha de consumo.

La información deberá imprimirse en color negro y en tamaño de fuente no inferior a 3 mm.

**4. Condiciones ambientales y sanitarias**

- Los empaques deberán ser amigables con el medio ambiente, siempre que cumplan la normatividad sanitaria vigente.
- Las canastillas, bebidas y frutas enteras deberán garantizar condiciones adecuadas de limpieza y desinfección.
- Deberán adoptarse medidas que minimicen el riesgo de contaminación cruzada y enfermedades transmitidas por alimentos.

**2.3.5. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA REQUERIDA**

Con el fin de garantizar el cumplimiento y condiciones de calidad idóneas sobre el servicio a contratar, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:

a. El oferente deberá disponer de un espacio físico en la ciudad de Santa Marta, durante la ejecución de contrato y sus prórrogas si a ellos hay lugar, ya sea en calidad de propietario, arrendatario o comodatario, para el almacenamiento, preparación y conservación de los alimentos a suministrar en el alcance del contrato, que permitan verificación e inspección de las condiciones aplicables a la manipulación de los alimentos por parte del supervisor.

b. El oferente deberá disponer en el espacio físico de todos los elementos de cocina necesarios para la conservación y preparación de los alimentos y los permisos requeridos por la ley y propios de la actividad a desarrollar, entre ellos deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados:

   I. Mínimo una (1) mesa para lavado de utensilios para una (1) o más pocetas en acero inoxidable, diseñado para lavado de vajilla y utensilios de cocina, ideal para trabajo en zonas húmedas, lo cual facilite cumplir con las normas de calidad e higiene.
   II. Tener implementado un sistema para recolección de Grasas en sistemas de Extracción, Anti-colución y protectoras de placas o cubiertas exteriores.
   III. Mínimo veinte (20) quemadores en estufas para garantizar la preparación de los alimentos a suministrar.
   IV. Debe contar con los medios de transportes suficientes, con los permisos y licencias vigentes para la entrega de los alimentos en los horarios señalados.
   V. Contar con del personal mínimo requerido de acuerdo a lo requerido en el presente estudio para satisfacer el objeto del contrato, así como del necesario para el cumplimiento del mismo en las condiciones establecidas.
   VI. Contar con extractores de aire y/o campanas extractoras, instalados sobre las áreas de cocción, que permitan la adecuada expulsión de vapor, aire caliente, humo y olores, contribuyendo a mantener condiciones higiénico-sanitarias, evitar la proliferación de moho y regular la temperatura del área de trabajo, en cumplimiento de las normas de salud pública y seguridad alimentaria.

**Parágrafo 1:** El proponente deberá presentar junto con la propuesta el certificado de libertad y tradición del inmueble donde se realizarán los alimentos; para el caso de arrendamiento debe anexar copia del contrato o la promesa de arrendamiento firmada por las partes por el termino mínimo de plazo de ejecución del contrato, o el soporte que aplique si se trata de otra relación contractual como leasing, usufructo etc.

**Parágrafo 2:** Además, deberá indicar la descripción del área de trabajo (distribución de áreas, localización de este, los elementos de cocina necesarios para la conservación y preparación de los

alimentos). Por lo el oferente dentro deberá anexar evidencias fotografías a color que permitan reconocer el espacio y los elementos junto con la propuesta rotulándolas con la descripción de los elementos solicitados.

**Parágrafo 3:** Durante la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador podrá realizar visitas técnicas a los lugares propuestos para la preparación de los alimentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y locativas descritas en la propuesta y soportadas en los documentos anexos.

Estas visitas se realizarán bajo los principios de igualdad, transparencia y publicidad, y podrán influir en la calificación del criterio técnico si se evidencia incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.

Del mismo modo, se podrán realizar visitas durante la ejecución del contrato por la supervisión o a quien este delegue con el fin de verificar que las condiciones se mantengan.

### 2.3.6. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una CARTA DE INTENCIÓN Y CERTIFICADOS del recurso humano mínimo requerido pata ejecuta el contrato que debe cumplir con las siguientes condiciones:

El equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del objeto del contrato será contratado por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquiere vínculo laboral, administrativo, ni de ninguna índole con el Distrito de Santa Marta; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho, son de su absoluta responsabilidad del contratista.

Como mínimo se obliga a contar con el personal idóneo, capacitado y suficiente para que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente, para esto, deberá contar mínimo con los siguientes perfiles:

| Item | PROFESIONAL | CARGO | CANT | EXPERIENCIA GENERAL | SOPORTES DOCUMENTALES REQUERIDOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero de alimentos o nutricionista | Coordinador | 1 | Contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional relacionado, la cual se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. | Cédula de ciudadanía<br>Fotocopia del diploma o acta de grado expedida por la Universidad o establecimiento de educación superior.<br>Certificado de inscripción Profesional expedido por la entidad competente, Junto con la validez de antecedentes profesionales (si aplica).<br>Tarjeta profesional expedida por la entidad competente según profesión; Para el caso del Ingeniero(a) de alimentos, Tarjeta expedida por Concejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.)<br>Certificados de experiencia<br>Certificado médico para manipuladores de alimentos.<br>Certificado de curso en manipulación de alimentos |
| 2 | Técnico o tecnólogo en gastronomía en cocina o afines | Jefe de cocina o chef | 1 | Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato. | Cédula de ciudadanía<br>Fotocopia del diploma o acta de grado expedida por la Universidad o establecimiento de educación superior.<br>Certificado de inscripción Profesional expedido por la entidad competente, Junto con la validez de antecedentes profesionales (si aplica).<br>Tarjeta profesional expedida por la entidad competente según profesión;<br>Certificados de experiencia<br>Certificado médico para manipuladores de alimentos.<br>Certificado de curso en manipulación de alimentos |
| 3 | Bachiller | Auxíliales de cocina | 2 | Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato. | Cédula de ciudadanía<br>Fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller,<br>Certificados de experiencia<br>Certificado médico para manipuladores de alimentos.<br>Certificado de curso en manipulación de alimentos |

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 3.1. Aspectos económicos del Sector

La actividad económica se divide en sectores que agrupan actividades con características comunes según sus procesos de producción:

- **Sector Primario:** Actividades relacionadas con recursos naturales sin transformación, como agricultura, ganadería, pesca y minería.
- **Sector Secundario o Industrial:** Transformación de materias primas en productos aptos para el consumo, incluyendo alimentos procesados, textiles, metalmecánica y química.
- **Sector Terciario o de Servicios:** Prestación de servicios, incluyendo comercio, transporte, hoteles, restaurantes, educación, salud, sector financiero y gobierno.
- **Sector Cuaternario:** Servicios intelectuales, investigación, desarrollo e innovación

El sector de suministro de alimentos institucionales se ubica en el sector terciario, específicamente en el subsector de servicios de alimentación y catering institucional, ya que no produce un bien tangible sino un servicio esencial que garantiza nutrición y bienestar en entornos regulados.

Desde el punto de vista económico, el sector presenta una estructura de costos compuesta principalmente por:

- **Insumos alimentarios:** Carnes, granos, verduras, lácteos y abarrotes.
- **Mano de obra directa:** Cocineros, auxiliares y manipuladores.
- **Costos logísticos:** Transporte, combustible y mantenimiento.
- **Servicios públicos:** Agua, energía y gas.
- **Costos administrativos y financieros.**

**Factores que influyen en la economía del sector:**

- Alta incidencia de los precios de insumos alimentarios.
- Sensibilidad frente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en alimentos.
- Incrementos en el salario mínimo legal vigente y cargas prestacionales, dado que el sector es intensivo en mano de obra.
- Necesidad de cumplir estrictas normas sanitarias.

Cuando la prestación se realiza a gran escala, como ocurre en el suministro masivo institucional, se generan economías de escala que permiten optimizar costos unitarios, siempre que exista estabilidad en la demanda y continuidad contractual.
El mercado presenta una estructura competitiva compuesta por empresas pequeñas, medianas y grandes, algunas con cobertura regional y otras con operación a nivel nacional, lo cual permite identificar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia efectiva en el sector.

## 3.2. Clasificación de bienes y servicios

En el marco de la clasificación internacional de bienes y servicios (UNSPSC), estas actividades se encuentran comprendidas principalmente dentro del segmento 90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, particularmente en las categorías relacionadas con servicios de comida preparada, catering y servicios de cafetería.
Por su parte, las actividades a ejecutar clasificadas por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, se circunscriben en los siguientes códigos:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC. | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 90101800 - SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO | SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO (90) | RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) (10) | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO (18) |
| 90101700 - SERVICIOS DE CAFETERÍA | SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO (90) | SERVICIOS DE COCINA O PREPARACIÓN DE COMIDAS | SERVICIOS DE CAFETERÍA (17) |
| 93131600 - PLANEACIÓN Y PROGRAMA DE | SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CIVILES (93) | AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA (13) | PLANEACIÓN Y PROGRAMA DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (16) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN | | | |

El objeto del presente análisis se circunscribe específicamente al servicio de suministro de alimentación institucional bajo esquema de producción y entrega programada, el cual constituye una modalidad especializada dentro del subsector descrito.

### 3.3. Caracterización General del Sector

En Colombia, las actividades de alojamiento y servicios de comida hacen parte del sector servicios, el cual representa una porción significativa de la actividad económica nacional. Dentro de este segmento, el mercado de alimentación institucional atiende tanto demanda privada como pública, incluyendo establecimientos penitenciarios, fuerzas militares, instituciones educativas, hospitales y demás entidades estatales que requieren la prestación continua del servicio.

El subsector de alimentación institucional abarca preparación, transformación, distribución y entrega de alimentos a colectividades. Se diferencia del servicio comercial tradicional por::

- Se presta bajo esquemas contractuales formales.
- Opera con cantidades previamente definidas.
- Requiere capacidad de producción masiva y estandarizada.
- Exige cumplimiento estricto de normas sanitarias y de inocuidad.
- Implica logística programada y supervisión contractual permanente.

Las empresas cuentan con:

- Infraestructura de cocina industrial.
- Capacidad de almacenamiento en frío.
- Vehículos adecuados para transporte.
- Personal capacitado en manipulación de alimentos.

En consecuencia, el mercado relevante para el presente análisis corresponde exclusivamente al segmento de empresas especializadas en alimentación institucional, y no al conjunto general de establecimientos comerciales de expendio de alimentos.

.

### 3.4. Estructura del Mercado y Nivel de Competencia

El mercado de servicios de alimentación institucional en Colombia presenta una estructura competitiva con participación de empresas de diferentes niveles de capacidad operativa y cobertura geográfica. Se identifican tres tipos principales de oferentes:

1. **Empresas locales**, con operación municipal o departamental, que atienden contratos de mediana escala.
2. **Empresas regionales**, con infraestructura y logística ampliada que les permite ejecutar contratos simultáneos en varios municipios.
3. **Empresas de alcance nacional**, con experiencia en múltiples contratos estatales y capacidad de producción masiva.

La participación en este mercado exige el cumplimiento de condiciones técnicas, sanitarias y financieras específicas, lo cual configura barreras de entrada moderadas. Entre las principales barreras se encuentran:

- Requerimientos de infraestructura habilitada sanitariamente.
- Capital de trabajo suficiente para financiar la operación continua.
- Experiencia acreditada en contratos similares.
- Capacidad logística para garantizar suministro diario y oportuno.

No se evidencia una estructura monopólica ni concentración dominante del mercado. Por el contrario, existe pluralidad de operadores con experiencia en contratación pública, lo cual permite inferir la existencia de condiciones de competencia efectiva.

La dinámica competitiva del sector suele desarrollarse bajo procesos de selección pública, donde el factor precio tiene relevancia, pero también lo tienen los componentes técnicos y de experiencia.

### 3.5. Productos o servicios incluidos dentro del sector

El subsector de servicios de alimentación colectiva institucional comprende un conjunto integral de actividades orientadas a la preparación, transformación, distribución y suministro de alimentos a poblaciones específicas bajo condiciones técnicas, sanitarias y logísticas previamente establecidas.

En el caso del suministro de raciones alimentarias para población privada de la libertad en condición de sindicada, el servicio no se limita a la preparación de alimentos, sino que involucra una operación técnica integral que incluye:

1. **Diseño y planificación de menús nutricionalmente balanceados**, conforme a requerimientos calóricos y proteicos definidos para población adulta, garantizando variedad y cumplimiento de estándares sanitarios.
2. **Adquisición y gestión de materias primas**, asegurando trazabilidad, calidad e inocuidad de los insumos utilizados en la preparación.
3. **Preparación y producción masiva de alimentos**, bajo procesos estandarizados de manipulación segura, control de tiempos y temperaturas.
4. **Empaque, rotulado y conservación**, garantizando condiciones higiénicas, control de cadena térmica y cumplimiento de especificaciones técnicas.
5. **Logística de transporte y distribución diaria**, asegurando entrega oportuna en los centros de reclusión definidos por la entidad contratante.
6. **Control de calidad e inocuidad alimentaria**, incluyendo conservación de muestras testigo, protocolos de limpieza y desinfección, y cumplimiento de normatividad sanitaria vigente.
7. **Gestión ambiental y disposición de residuos**, conforme a la regulación aplicable
8. Formación y capacitación del personal: Mejores prácticas en manipulación, higiene y preparación.
9. Asesoramiento nutricional: Nutricionistas certificados para menús adaptados a necesidades especiales.

El servicio se caracteriza por su prestación continua, operación bajo supervisión contractual permanente y cumplimiento estricto de especificaciones técnicas definidas por la entidad estatal.

### 3.6. Materias primas necesarias para la prestación del servicio y variación de sus precios

La prestación del servicio de suministro de raciones alimentarias para población privada de la libertad requiere la adquisición permanente de materias primas de origen agrícola, pecuario e industrial, cuya disponibilidad y precio inciden directamente en la estructura de costos del sector.

#### 3.6.1. Principales materias primas

Para la preparación de desayunos, almuerzos y cenas balanceadas, los operadores del sector demandan principalmente:

- **Proteínas de origen animal:** carne de res, carne de cerdo, pollo, pescado y huevos.
- **Lácteos:** leche, queso y derivados.
- **Cereales y granos:** arroz, pasta, maíz, fríjol, lenteja, garbanzo.
- **Tubérculos y plátanos:** papa, yuca, plátano.
- **Verduras y hortalizas:** tomate, cebolla, zanahoria, lechuga, repollo, entre otros.
- **Frutas frescas de temporada.**
- **Aceites y grasas vegetales**
- **Azúcares y endulzantes.**
- **Productos procesados complementarios:** harina de trigo, condimentos, sal, café, chocolate, entre otros.

Estas materias primas representan el componente más significativo del costo directo por ración.

#### 3.6.2. Variación de precios

Los precios de las materias primas del sector presentan variaciones periódicas influenciadas por factores como:

- Condiciones climáticas que afectan la producción agrícola.
- Estacionalidad de cosechas.
- Costos de transporte y combustibles.
- Variación en el salario mínimo legal vigente.

- Incremento del IPC, especialmente en el componente de alimentos.
- Fluctuaciones en el mercado nacional de productos cárnicos y lácteos.

En el caso de productos como carne de res, pollo, arroz, aceite vegetal y huevo, se han evidenciado incrementos sostenidos en determinados periodos, lo cual impacta directamente el valor unitario de la ración alimentaria.

#### 3.6.3. Impacto en la estructura de costos

En el servicio de alimentación institucional, el costo por ración se compone principalmente de:

1. Materias primas (mayor porcentaje).
2. Mano de obra directa.
3. Transporte y logística.
4. Insumos de empaque.
5. Costos indirectos operativos.

Dado que las materias primas constituyen el rubro más representativo, cualquier variación significativa en sus precios puede afectar el equilibrio económico del contrato si no se contemplan mecanismos adecuados de gestión contractual conforme a la normatividad vigente.

### 3.7. Agentes y gremios que participan en el sector

El sector de servicios de alimentación institucional en Colombia involucra diversos agentes económicos, gremios y entidades gubernamentales que regulan, supervisan y promueven la calidad, seguridad alimentaria y eficiencia en la prestación del servicio. A continuación, se presentan los principales actores, organizados por categoría:

#### 3.7.1. Agentes gubernamentales y entidades públicas

- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Establece normas y directrices sobre seguridad alimentaria y nutricional.
- **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Regula la producción y distribución de alimentos a nivel nacional.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** Influye en políticas que afectan al sector de servicios de alimentación.
- **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA):** Responsable de la inspección, vigilancia y control de calidad e inocuidad de los alimentos.
- **Departamento Nacional de Planeación (DNP):** Participa en la formulación de políticas públicas con impacto en el sector.
- **Colombia Compra Eficiente:** Agencia nacional de contratación pública que establece lineamientos y directrices para procesos de adquisición estatal.

#### 3.7.2. Entidades de control

- **Contraloría General de la República:** Ejercicio de control fiscal sobre contratos estatales, incluyendo suministro de alimentos.
- **Procuraduría General de la Nación:** Vigila el cumplimiento de normas y la conducta de los funcionarios públicos en los procesos de contratación.

#### 3.7.3. Entidades locales

- **Secretaría de Salud de Santa Marta:** Encargada de la vigilancia sanitaria local.
- **Cámara de Comercio de Santa Marta:** Promueve y apoya el desarrollo empresarial regional.

#### 3.7.4. Gremios y asociaciones del sector

- **Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES):** Representa a establecimientos del sector gastronómico y de servicios de alimentación, promoviendo estándares de calidad y formalización empresarial.
- **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO):** Agrupa comerciantes y empresas del sector alimentario.
- **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):** Representa empresas de distintos sectores productivos, incluyendo la industria alimentaria.

- **Asociación Colombiana de Nutrición Clínica:** Promueve estándares de calidad en la nutrición institucional.
- **Asociación Colombiana de Dietistas y Nutricionistas (ACODIN):** Fomenta prácticas profesionales en nutrición y dietética.
- **Asociación Colombiana de Chefs:** Apoya la profesionalización y calidad en la preparación de alimentos.

#### 3.7.5. Productores y proveedores

- **Productores primarios:** Agricultores y ganaderos que suministran materias primas como hortalizas, frutas, cereales, carnes y lácteos.
- **Proveedores mayoristas y distribuidores:** Intermedian entre productores y operadores de alimentación institucional, asegurando suministro continuo y de calidad.
- **Operadores de alimentación institucional:** Empresas especializadas en preparación y entrega de raciones alimentarias para entidades públicas y privadas, con infraestructura, personal capacitado y sistemas de control de calidad.

La interacción de estos actores garantiza que el sector funcione bajo altos estándares de calidad, inocuidad y eficiencia operativa. La combinación de regulación, control, gremios especializados y proveedores confiables asegura un entorno competitivo y profesional para la prestación de servicios de alimentación institucional en Colombia.

### 3.8. Factores Determinantes del Precio en el Mercado

El precio del servicio de alimentación institucional para población privada de la libertad no depende únicamente del costo de los alimentos, sino de una combinación integral de factores económicos, técnicos y operativos que inciden directamente en el valor unitario por ración. A continuación, se describen los principales elementos que determinan la formación del precio:

#### 3.8.1. Costo de materias primas

Las materias primas representan el componente más relevante del costo directo del servicio. La variación en los precios de productos cárnicos, granos, aceites, lácteos, frutas y verduras impacta de manera inmediata el valor de cada ración.

- El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el componente de alimentos y bebidas es un indicador clave para estimar posibles fluctuaciones en el mercado.
- Las estrategias de mitigación incluyen diversificación de proveedores, compras anticipadas y utilización de productos locales y de temporada.

#### 3.8.2. Costos laborales

El sector de servicios de alimentación institucional es intensivo en mano de obra, por lo que los costos laborales representan un porcentaje importante del precio final.

- Incluye salarios de cocineros, auxiliares, manipuladores y personal administrativo.
- También se consideran aportes a seguridad social, prestaciones legales y beneficios complementarios.
- Las variaciones en el Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLLV) inciden directamente en la estructura de costos.

#### 3.8.3. Costos logísticos

- Estos costos están asociados al transporte, distribución y conservación de los alimentos:
- Transporte de materias primas y raciones preparadas, mantenimiento de vehículos y combustible.
- Operación de cadena de frío y control de temperatura para garantizar la inocuidad de los alimentos.
- Sistemas de almacenamiento y entrega en horarios programados.

#### 3.8.4. Servicios públicos

El consumo de recursos como agua, energía y gas durante la preparación, conservación y cocción de los alimentos constituye un componente fijo relevante dentro del precio por ración.

#### 3.8.5. Escala de operación

La cantidad de raciones entregadas influye directamente en el costo unitario:

- Contratos de mayor volumen permiten generar economías de escala y optimizar los costos de producción.

- La estabilidad de la demanda y la continuidad del contrato son factores clave para aprovechar estas economías.

**3.8.6. Exigencias sanitarias y técnicas**

El cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad alimentaria requiere inversiones constantes:

- Equipos de cocina, infraestructura de almacenamiento y transporte.
- Protocolos de higiene y control de calidad en todas las etapas del proceso.
- Capacitación continua del personal en manipulación de alimentos y normas sanitarias.

## 3.9. Dinámicas Económicas que Inciden en el Sector

El sector de servicios de alimentación institucional se encuentra influenciado por diversas dinámicas macroeconómicas y sectoriales que inciden directamente en la estabilidad del abastecimiento y en la estructura de costos del servicio.

1. **Inflación general:** Incremento de precios de insumos y costos de producción.
2. **Variación del SMMLV:** Afecta costos laborales directos.
3. **Fluctuación en la tasa de cambio:** Impacta insumos importados y equipos.
4. **Políticas comerciales y aranceles:** Pueden alterar disponibilidad y precio de materias primas.
5. **Condiciones climáticas y desastres naturales:** Riesgo de escasez o incremento de precios.
6. **Tendencias de consumo:** Cambios en preferencias alimentarias afectan demanda y precios.
7. **Estrategias de mitigación:** Coberturas cambiarias, contratos a largo plazo y eficiencia operativa.

En conjunto, estas dinámicas económicas configuran un entorno de variabilidad controlada, donde los operadores deben ajustar permanentemente sus estructuras de costos para garantizar la sostenibilidad del servicio sin afectar la calidad ni la continuidad del suministro.

## 3.10. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El sector de servicios de alimentación a instituciones como la policía nacional se encuentra ante un panorama de oportunidades significativas para el crecimiento, la inversión y la expansión de sus operaciones. Esta sección detalla las perspectivas futuras basadas en tendencias actuales, desafíos del mercado y la evolución de las necesidades institucionales:

1. **Crecimiento Sostenido**: Se anticipa un crecimiento sostenido en la demanda de servicios de alimentación especializados debido al creciente enfoque en la calidad de la nutrición y la seguridad alimentaria en entornos institucionales.
2. **Inversión en Tecnología e Innovación**: La inversión en tecnologías emergentes y soluciones innovadoras en la preparación, conservación y distribución de alimentos es clave para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad de los servicios ofrecidos. La adopción de sistemas automatizados para la gestión de inventarios, la trazabilidad de alimentos y la logística de distribución puede optimizar los procesos operativos y reducir los costos.
3. **Expansión de Servicios**: Existe una oportunidad considerable para expandir los servicios ofrecidos, incluyendo la integración de programas de educación nutricional y bienestar para los agentes de la policía nacional en el distrito de Santa Marta. Esta expansión puede abrir nuevas vías de ingresos y fortalecer la relación con las entidades contratantes al ofrecer un valor agregado significativo.
4. **Adaptación a Normativas Ambientales y Sociales**: La creciente conciencia sobre la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial ofrece una oportunidad para que las empresas del sector se diferencien mediante la implementación de prácticas que reduzcan el impacto ambiental, como el manejo adecuado de residuos, la reducción de emisiones y el uso de productos locales y sostenibles.
5. **Desarrollo de Alianzas Estratégicas**: La formación de alianzas estratégicas con proveedores de materias primas, organizaciones de investigación y desarrollo, y entidades gubernamentales puede facilitar el acceso a nuevos mercados, mejorar la cadena de suministro y promover la innovación en servicios de alimentación.
6. **Mercados Internacionales**: Explorar oportunidades en mercados internacionales puede ser una estrategia viable para empresas consolidadas en el sector, especialmente en regiones donde las políticas gubernamentales favorecen la inversión extranjera en servicios penitenciarios y de salud pública.

En resumen, el sector de servicios de suministro de alimentación se enfrenta a un futuro prometedor, marcado por el potencial de crecimiento continuo y la necesidad de innovación y adaptación a las cambiantes demandas

del mercado. La inversión estratégica en tecnología, sostenibilidad, y el desarrollo de capacidades será crucial para capitalizar las oportunidades emergentes y enfrentar los desafíos del entorno actual.

### 3.11. Cadena de valor del sector alimentario

La industria alimentaria, según CEUPE (European Business School), consiste en la elaboración de alimentos para el consumo humano y animal a través de diversos procesos de industrialización que permiten fabricar un producto en condiciones adecuadas para su venta y consumo final. Entre los procesos que incluye esta industria se encuentran la recepción de materias primas, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio.

Por otro lado, según Wikipedia (Industria alimentaria), la industria alimentaria es la parte de la industria encargada de todos los procesos relacionados con la cadena alimentaria. Dentro de este concepto se incluyen las fases de transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio de alimentos destinados al consumo humano y animal. Las materias primas utilizadas provienen principalmente de origen vegetal (agricultura), animal (ganadería) y fúngico (hongos). Gracias al avance de la ciencia y la tecnología de los alimentos, esta industria ha experimentado un notable crecimiento, lo que ha ampliado la disponibilidad de productos en la dieta cotidiana. Asimismo, el aumento de la producción ha estado acompañado por un mayor control en materia de higiene y legislación alimentaria, con el objetivo de regular y estandarizar los procesos y productos alimentarios.

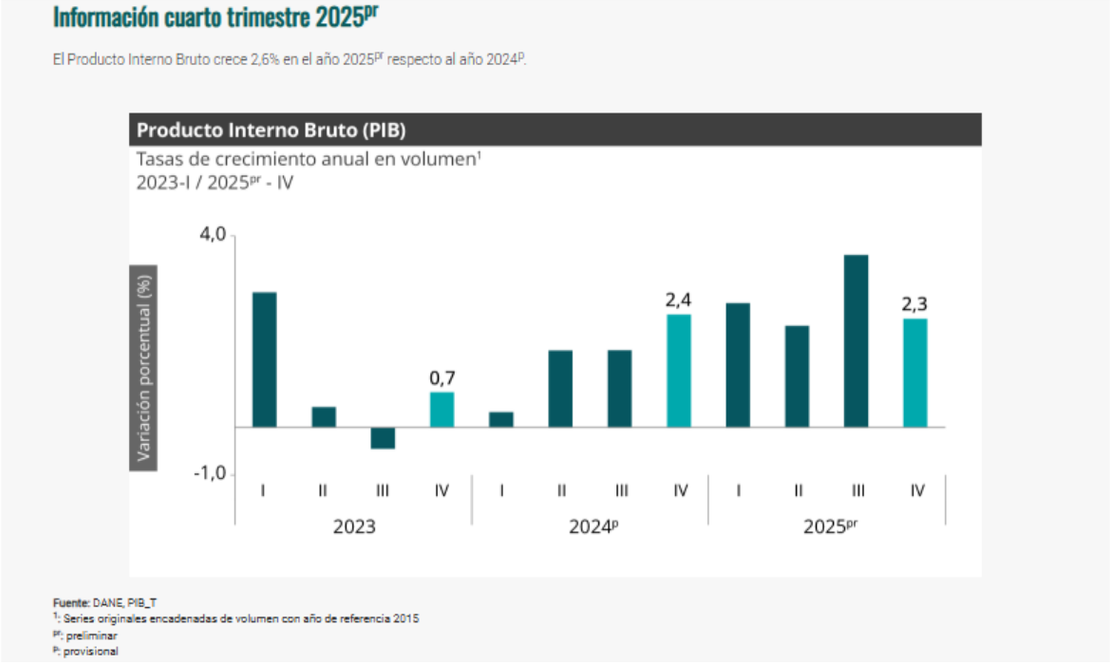



En referencia a la figura anterior, podemos identificar que los proveedores para el objeto del presente estudio se encuentran identificados como servicios de alimentación. Estos se encargan de transformar los alimentos en comidas listas para el consumo y de la distribución.

### 3.12. Variables económicas

#### 3.12.1. Comportamiento del PIB -Análisis Macroeconómico del Sector.

En boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dane, el cual tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.




Según el Boletín Técnico del DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia cerró el año 2025 con un crecimiento de 2,6% frente al año anterior. En el cuarto trimestre de 2025, la economía creció 2,3% respecto al mismo periodo de 2024, confirmando una recuperación moderada al cierre del año.
Entre las actividades que impulsaron el crecimiento anual se destacan:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (4,6%; contribución 0,9 p.p.).
- Administración pública, educación y salud (4,5%; contribución 0,8 p.p.).
- Actividades artísticas y otros servicios (9,9%; contribución 0,4 p.p.).

Este contexto macroeconómico favorece la estabilidad de la demanda institucional, especialmente en entidades públicas que requieren servicios de alimentación.

### 3.12.2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

El valor agregado por actividad económica a precios corrientes evidencia que el sector servicios concentra más del 60 % del PIB, destacando la relevancia de actividades como alojamiento y servicios de comida. Esto refleja que la actividad de alimentación institucional no solo es esencial desde el punto de vista social, sino también relevante económicamente, respaldando la importancia de la planificación, contratación y operación de estos servicios.

En particular, la rama de alojamiento y servicios de comida tiene un peso creciente, con contribución significativa al PIB y participación directa en el dinamismo de los sectores públicos y privados que demandan este tipo de servicios, incluyendo:

- Establecimientos penitenciarios
- Fuerzas públicas
- Instituciones educativas y hospitales

**Implicaciones para el sector de alimentación institucional:**
El crecimiento económico estable respalda la continuidad de la demanda de servicios de alimentación por parte de entidades públicas y privadas, como la Policía Nacional y los establecimientos penitenciarios, asegurando un mercado con demanda relativamente predecible y sostenida.

### 3.12.3. Valor agregado por actividad económica - Industrias manufactureras:

De acuerdo con el boletín del Producto Interno Bruto publicado por el DANE, en el año 2025pr el valor agregado de las industrias manufactureras creció 1,9% frente a 2024p, evidenciando una recuperación moderada del sector industrial.

Dentro de este grupo, el subsector de elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco presentó un crecimiento de 3,2%, ubicándose por encima del promedio total manufacturero. Este resultado posiciona al sector de alimentos como uno de los más dinámicos dentro de la industria durante 2025.

En el cuarto trimestre de 2025:

- El subsector creció 0,6% frente al mismo trimestre de 2024.
- Frente al trimestre inmediatamente anterior (serie ajustada), presentó una disminución de 1,4%, lo que indica desaceleración de corto plazo.

Este comportamiento refleja que, aunque el sector mantiene crecimiento anual positivo, enfrenta presiones recientes que pueden estar asociadas al entorno inflacionario y a ajustes en el consumo.

**Relación con el consumo de los hogares**

Desde el enfoque del gasto del PIB, el consumo final de los hogares es un determinante clave para el sector de alimentos.

Dado que los alimentos corresponden a bienes de primera necesidad, su demanda presenta menor elasticidad frente a fluctuaciones económicas, lo que explica su crecimiento superior al promedio manufacturero durante 2025.

No obstante, el alto nivel de inflación en alimentos puede afectar el poder adquisitivo y generar ajustes en patrones de consumo, impactando volúmenes y márgenes operativos

### 3.12.4. Inflación y comportamiento del IPC

En 2025, el IPC general registró una variación anual de 7,3%, mientras que el componente de alimentos y bebidas creció 10,4%, evidenciando mayores presiones en los precios del sector alimentario.

En enero de 2026, el IPC mensual fue de 1,3%, y alimentos y bebidas registró 1,9% mensual, manteniendo presiones sobre la estructura de costos.

Implicaciones para el sector:

- Incremento en costos de materias primas.
- Ajustes en precios contractuales.
- Necesidad de estrategias de eficiencia y control presupuestal.

La variación del IPC de alimentos afecta directamente el costo de raciones alimentarias y la rentabilidad de los contratos de alimentación institucional, requiriendo estrategias de mitigación como:

- Diversificación de proveedores
- Compra anticipada de insumos
- Ajuste flexible de menús según disponibilidad y costo

### 3.12.5. Riesgos y perspectivas macroeconómicas para el sector de alimentación

El entorno macroeconómico de 2025 muestra una recuperación moderada del PIB (2,6%) según el DANE, lo que favorece la estabilidad de la demanda en sectores esenciales como el de alimentos.

Sin embargo, la inflación en el componente de alimentos (superior al promedio general) representa un riesgo para la rentabilidad del sector de alimentación institucional, debido al incremento en los costos de materias primas, transporte y operación.

Adicionalmente, una desaceleración en el consumo de los hogares podría afectar indirectamente la dinámica del sector; no obstante, al tratarse de bienes de primera necesidad, la demanda presenta menor sensibilidad frente a fluctuaciones económicas.

En este contexto, el sector enfrenta el desafío de mantener eficiencia operativa y control de costos, al tiempo que aprovecha el crecimiento del sector servicios y la recuperación económica para fortalecer su posicionamiento.

### 3.12.6. Sensibilidad del sector frente a variables macroeconómicas

El sector de alimentación institucional presenta una sensibilidad diferenciada frente a las principales variables macroeconómicas.

En primer lugar, frente al crecimiento del PIB, el sector muestra una relación positiva pero moderada, dado que la demanda institucional tiende a mantenerse relativamente estable incluso en escenarios de desaceleración económica.

En segundo lugar, frente a la inflación de alimentos, la sensibilidad es alta, ya que el incremento en los precios de materias primas impacta directamente los costos operativos y los márgenes de rentabilidad de los contratos.

En cuanto al consumo de los hogares, aunque la alimentación institucional no depende exclusivamente del consumo privado, una reducción en el poder adquisitivo puede generar ajustes en los presupuestos públicos y privados destinados a este tipo de servicios.

Finalmente, la sostenibilidad del sector está altamente vinculada a la estabilidad del gasto público, particularmente en entidades como fuerzas públicas, establecimientos penitenciarios e instituciones educativas

### 3.12.7. Índice de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con las estadísticas recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación total anual en Colombia cerró 2025 en 5,10 %, lo que representa una reducción frente a periodos anteriores, pero mantiene niveles elevados respecto a la meta del Banco de la República. Esta variación fue explicada en gran medida por el aumento en los precios de bienes y servicios de uso cotidiano, incluyendo la división de alimentos y bebidas no alcohólicas.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,94 | **1,18** | 5,22 | **5,35** |

En enero de 2026, la inflación general anual registrada por el DANE fue de **5,35 %**, con el componente de alimentos y bebidas no alcohólicas mostrando una variación significativa dentro de las divisiones de gasto que más aportaron a este resultado.
Para enero de 2026, el IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas continuó mostrando presión al alza, con una variación anual de **5,11 %**, cercana al promedio general de inflación, y reflejando incrementos en productos básicos como carne de res, frutas frescas y papas.

Este comportamiento evidencia que los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas han mantenido tendencias al alza o niveles elevados, lo que se traduce en mayores costos de insumos alimentarios para los operadores del servicio de alimentación institucional. Estos incrementos repercuten en la estructura de costos por ración y representan un riesgo económico tanto para las entidades contratantes como para los oferentes, especialmente en periodos prolongados de ejecución contractual.

#### 3.11.7.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según el Boletín Técnico del DANE para enero de 2026, el IPC mensual del país fue 1,18 %, explicado por la variación de varias divisiones de gasto. Las principales divisiones que superaron el promedio nacional y que más contribuyeron a la variación mensual fueron:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Enero 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,90 | 0,21 | 2,94 | 0,33 |
| Transporte | 12,93 | 1,71 | 0,23 | 2,14 | 0,29 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,64 | 0,01 | 1,79 | 0,03 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,62 | 0,30 | 1,66 | 0,31 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,70 | 0,03 | 1,50 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,04 | 0,02 | 1,21 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,94 | 0,94 | 1,18 | 1,18 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,54 | 0,03 | 0,79 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,18 | -0,01 | 0,50 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,39 | 0,12 | 0,23 | 0,07 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,15 | 0,00 | 0,18 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,19 | -0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- La variación de **alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66 %)** fue **superior al promedio mensual del IPC (1,18 %)**, lo cual indica que los precios de los productos que componen las raciones alimentarias están subiendo a un ritmo mayor que el promedio de la economía.

- El aporte de **0,31 p.p.** por esta división al total del IPC mensual muestra su **relevancia dentro de la canasta de gasto nacional**, lo que se traduce en una presión constante sobre los costos de los insumos y servicios alimentarios que inciden en los contratos de alimentación institucional.

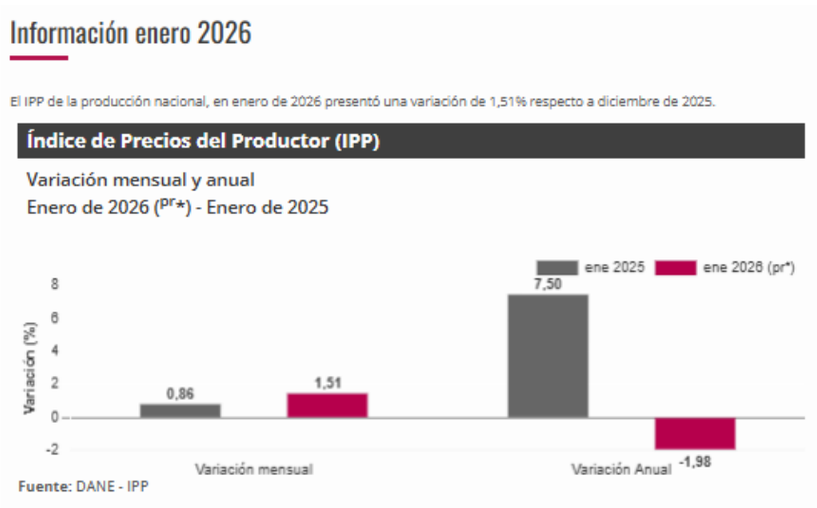
- Otras divisiones como *restaurantes y hoteles* y *transporte* también aportan significativamente a la inflación mensual, lo que puede influir en los costos logísticos y auxiliares del servicio.

Estos datos permiten establecer una base cuantitativa sólida para explicar cómo las dinámicas de precios por categoría de gasto inciden directamente en la formación del precio del servicio de alimentación, y por ende en la planificación presupuestaria y las estrategias contractuales de la entidad contratante.

Lo anterior evidencia que el componente de alimentos no solo presenta variaciones superiores al promedio nacional, sino que además concentra una contribución significativa en la inflación mensual, incrementando el riesgo de desbalance financiero en contratos de suministro alimentario de mediano y largo plazo.

### 3.12.8. Índice de Precios del Productor (IPP)

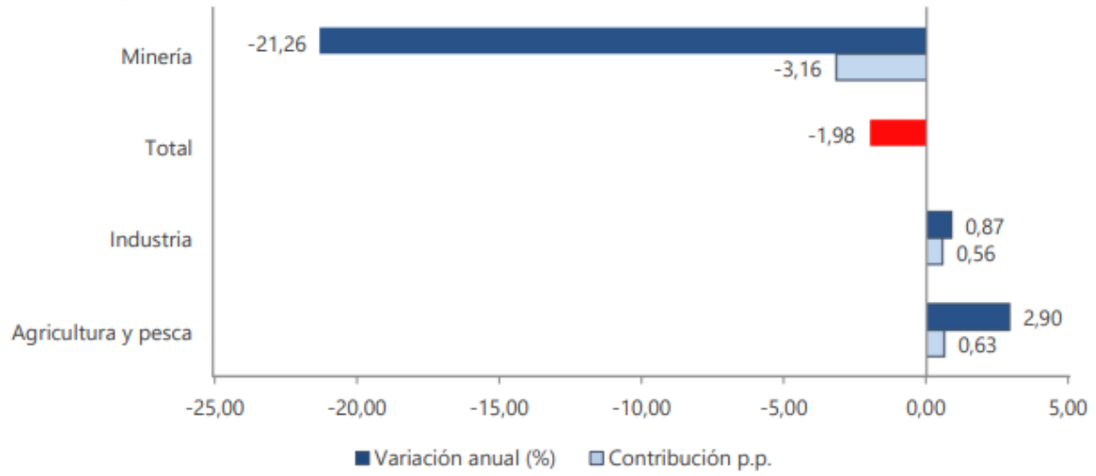
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.




De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en enero de 2026 el Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional registró una variación anual de -1,98% frente a enero de 2025. Esta reducción general estuvo explicada principalmente por la caída en el sector de explotación de minas y canteras (-21,26%), así como por la disminución en los precios del petróleo crudo y combustibles, los cuales restaron significativamente a la variación total del índice.

No obstante, para efectos del presente análisis sectorial, resulta más relevante el comportamiento de los sectores directamente vinculados a la cadena alimentaria. En este sentido, la agricultura, ganadería y pesca presentó una variación anual de 2,90%, mientras que las industrias manufactureras registraron un incremento de 0,87%, ambos resultados superiores a la media nacional del IPP.

**Gráfico 3. Variación y contribución anual del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C**
**Enero 2026pr**




**Fuente:** DANE-IPP

Particularmente, dentro de las subclases de productos, se destacan incrementos significativos en plátanos (34,36%) y ganado bovino (10,88%), lo cual evidencia presiones en los costos de insumos primarios fundamentales para la estructuración de raciones alimentarias.

**Tabla 4. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C**
**Enero 2026pr**

| Minería<br>Variación -21,26% Contribución -3,16 | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 12010 | Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos | -29,99 | -3,29 |
| 11010 | Hulla, sin aglomerar | -2,99 | -0,08 |
| 14290 | Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto | -14,22 | 0,00 |
| 14242 | Minerales de oro y platino y sus concentrados | 0,00 | 0,00 |
| 14210 | Minerales de cobre y sus concentrados | 13,43 | 0,00 |
| 12020 | Gas natural licuado o en estado gaseoso | 33,37 | 0,20 |

| Industria<br>Variación 0,87% Contribución 0,56 | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 41320 | Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo | 38,48 | 1,30 |
| 21111 | Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada | 9,95 | 0,22 |
| 33311 | Gasolina para automotores | 4,53 | 0,16 |
| 21535 | Aceite de palma, crudo | -21,80 | -0,13 |
| 34131 | Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de | -21,16 | -0,14 |
| 33370 | Otros Combustibles | -32,64 | -0,41 |

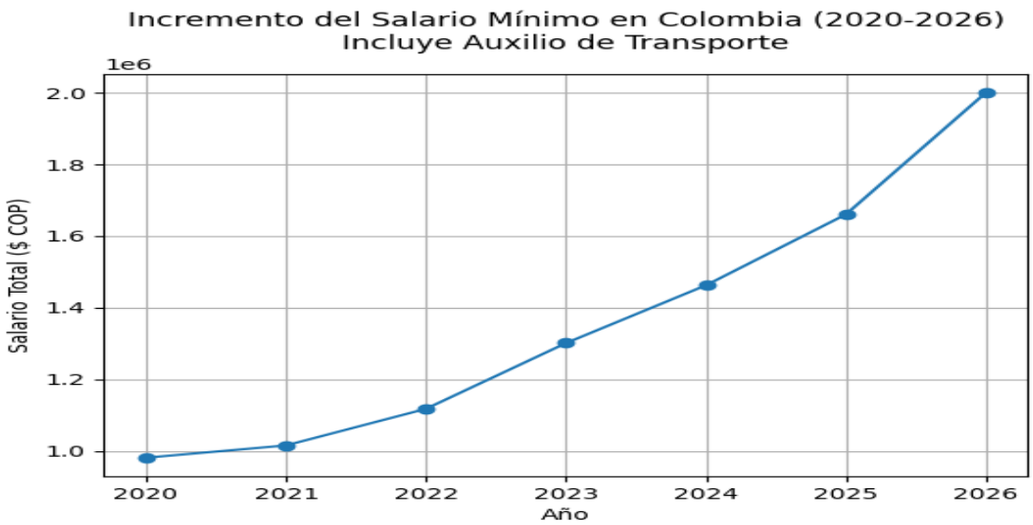
| Agricultura, ganadería y pesca<br>Variación 2,90% Contribución 0,63 | | | |
|---|---|---|---|
| **SUBCLASE CPC** | **DESCRIPCIÓN** | **Variación (%)** | **Contribución (p.p.)** |
| 01313 | Plátanos | 34,36 | 0,30 |
| 02111 | Ganado bovino | 10,88 | 0,23 |
| 01320 | Cítricos | 22,75 | 0,20 |
| 02310 | Huevos de gallina con cáscara, frescos | -14,43 | -0,11 |
| 01962 | Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales | -14,16 | -0,11 |
| 01490 | Otros frutos oleaginosos | -24,40 | -0,17 |

**Fuente:** DANE-IPP

El comportamiento del IPP en el sector agropecuario sugiere presiones en la fase primaria de la cadena de suministro, las cuales pueden trasladarse progresivamente al consumidor final, afectando contratos de ejecución prolongada.

### 3.11.9 Salario mínimo 2026

El presidente de la Republica realizo un incremento el cual se fijó en 23.7% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.




#### 3.11.9.1 Impacto en costos laborales

El incremento del salario mínimo para 2026, fijado en $1.750.905 más un auxilio de transporte de $249.095, para un total de $2.000.000 mensuales, genera un efecto directo en la estructura de costos del servicio de alimentación institucional.

En este sector, una proporción significativa del personal operativo, cocineros, auxiliares de cocina, manipuladores de alimentos, personal de apoyo logístico y supervisión básica devenga un (1) salario mínimo legal mensual vigente. En consecuencia, cualquier incremento salarial impacta no solo el ingreso básico del trabajador, sino también el conjunto de obligaciones laborales asociadas, tales como:

- Aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
- Prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías e intereses a las cesantías).
- Vacaciones.
- Aportes parafiscales (cuando aplican).

Por lo tanto, el efecto financiero real supera el porcentaje nominal de incremento del salario mínimo, debido a que se refleja en el costo laboral integral por trabajador. En servicios intensivos en mano de obra como la alimentación institucional, donde el componente laboral representa una porción significativa del costo por ración, el ajuste salarial incide directamente en el costo unitario del servicio.

#### 3.11.9.2 Impacto contractual

Desde la perspectiva contractual, el aumento del salario mínimo para 2026 implica una presión adicional sobre los contratos de prestación del servicio de alimentación institucional, especialmente aquellos con ejecución anual o plurianual.
El incremento en los costos laborales puede generar:

- Aumento en el valor total del contrato si existen cláusulas de reajuste.
- Necesidad de modificaciones presupuestales por parte de la entidad contratante.
- Riesgo de desbalance financiero cuando los contratos fueron estructurados con base en el salario mínimo del año anterior.
- Reducción de márgenes operativos para el contratista si no se prevé mecanismo de actualización.

Dado que el servicio de alimentación institucional combina costos de insumos (afectados por el IPP), precios al consumidor (reflejados en el IPC) y costos laborales (impactados por el salario mínimo), la sostenibilidad económica del contrato depende de una adecuada previsión y distribución de estos riesgos macroeconómicos.

En consecuencia, el incremento salarial constituye un factor determinante en la planeación presupuestal, en la estructuración de ofertas económicas y en la evaluación de la viabilidad financiera del servicio.

el ajuste salarial incide directamente en el costo unitario del servicio.

**3.11.9.3 Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA**

Para enero de 2026, en comparación con diciembre de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA), informó que se registraron incrementos en los precios mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, las carnes y los pescados y los productos procesados.

**Verduras y hortalizas**

Para enero, en comparación con diciembre, aumentaron los precios mayoristas de la habichuela, el pepino cohombro, la remolacha, el tomate chonto, la coliflor y el brócoli, entre otros productos. Por el contrario, se presentó una reducción en las cotizaciones de los granos y cereales y los lácteos y huevos. En el grupo de verduras y hortalizas.

**Gráfico 2. Producto al alza (habichuela)**
**Enero 2026 – 2026**

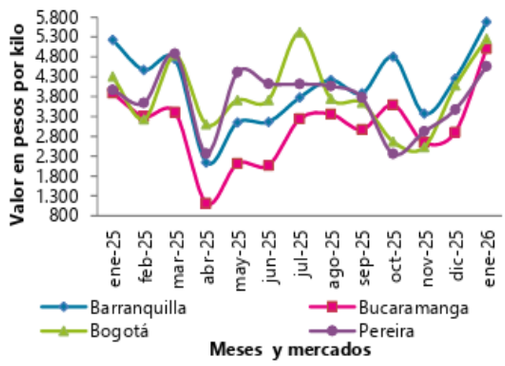
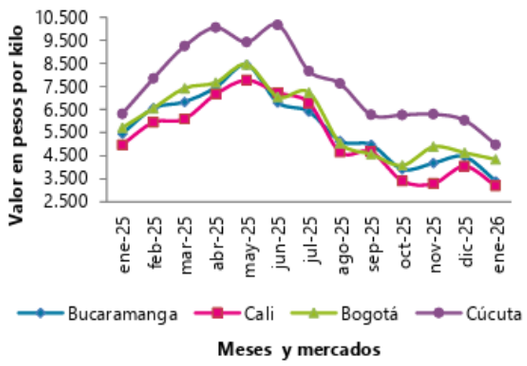



**Gráfico 3. Producto a la baja (arveja verde en vaina)**
**Enero 2026 – 2026**




**Fuente:** DANE, SIPSA

Por segundo mes consecutivo la habichuela registró alzas en sus precios en 37 de los 40 mercados, destacándose el mayor incremento en Bucaramanga, donde el precio subió un 72,48%, cotizándose el kilo en $5.007. Este comportamiento obedeció a una reducción de la oferta en Santander, Norte de Santander, Antioquia y Cundinamarca, donde se redujo la producción.

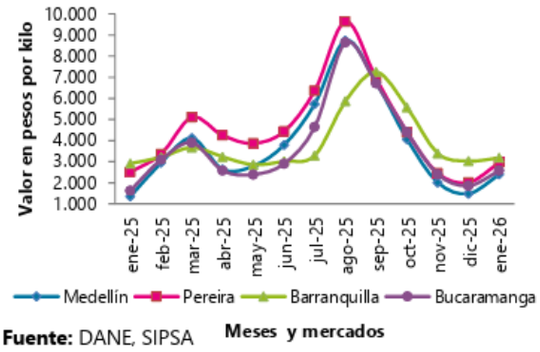
Se incrementaron los precios mayoristas del pepino cohombro por la finalización de cosechas en Girón, Charalá, Socorro, San Gil (Santander), Armenia (Quindío), Fusagasugá, Cáqueza (Cundinamarca), Pradera (Valle del Cauca), Sonsón (Antioquia), Rivera (Huila), Ocaña y Ábrego (Norte de Santander). El anterior comportamiento se registró en 36 de los 40 mercados en los que se vendió. En Cúcuta el kilo se ofreció a $2.860, 59,07% más que en diciembre.

## Frutas frescas

En enero, en comparación con diciembre, subieron las cotizaciones mayoristas del mango Tommy, la mora de Castilla, el tomate de árbol, la manzana royal gala y la pera importada, la uva Isabela y la piña gold.

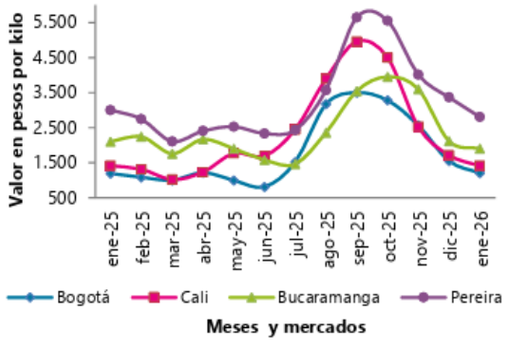
Se incrementaron las cotizaciones del mango Tommy al reducirse la oferta desde La Mesa y Anapoima (Cundinamarca), donde disminuyó la producción. Lo anterior se registró en los 32 mercados en los que se comercializó este mes. En Medellín el kilo se negoció a $2.391, un 61,66% más que en el mes anterior.

**Gráfico 4. Producto al alza (mango Tommy)**
**Enero 2026 – 2026**




**Fuente:** DANE, SIPSA

**Gráfico 5. Producto a la baja (limón común)**
**Enero 2026 – 2026**

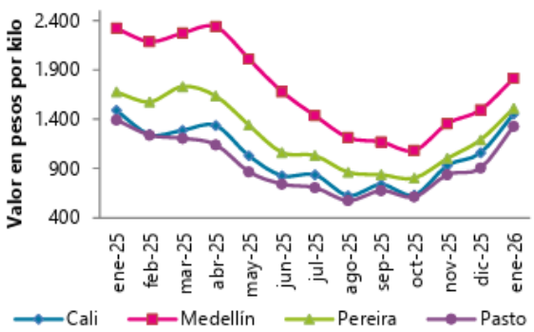



Subió el precio de la mora de Castilla ante la contracción de la oferta desde Lebrija, Piedecuesta (Santander), Ragonvalia, Cucutilla (Norte de Santander), La Plata (Huila), La Unión, Marinilla, La Ceja, Guarne (Antioquia), Paipa, Arcabuco, Ventaquemada, Sotaquirá (Boyacá), Chocontá, San Bernardo (Cundinamarca) y Aguadas (Caldas), pues las lluvias retrasaron los procesos productivos. Lo anterior se registró en 32 de los 36 mercados donde se vendió este mes. En Cúcuta el kilo se negoció a $4.800, un 22,95% más que en el mes anterior

## Tubérculos, raíces y plátanos

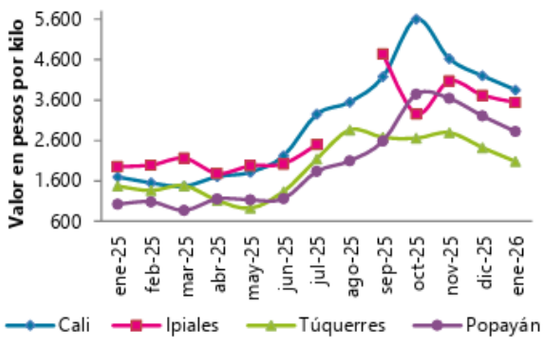
En enero, frente a diciembre, subieron los precios mayoristas de las papas capira, única, parda pastusa y superior, el plátano hartón verde y la yuca ICA.

**Gráfico 6. Producto al alza (papa capira)**
**Enero 2026 – 2026**




**Fuente:** DANE, SIPSA

**Gráfico 7. Producto a la baja (ulluco)**
**Enero 2026 – 2026**




Se incrementaron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en los 28 mercados donde se vendió. Esto se debió a la presencia de lluvias en Marinilla, El Santuario, Sonsón, La Unión (Antioquia), Túquerres e Ipiales (Nariño), lo cual afectó la producción y el ingreso del tubérculo de primera calidad.

Así mismo, aumentaron los precios mayoristas de la papa única y esto se registró en los 22 mercados donde se negoció. Lo anterior fue debido a la presencia de una menor cantidad de producto de primera calidad desde Tunja, Duitama, Sogamoso (Boyacá), Chitagá, Pamplona, Mutiscua (Norte de Santander), Caracasí, Concepción, Cerrito (Santander), Túquerres, Córdoba (Nariño) y Chocontá (Cundinamarca) donde los cultivos entraron en un período de recesión productiva).

## Granos y cereales

En enero de 2026, frente a diciembre de 2025, bajaron las cotizaciones del arroz de primera, la lenteja y el garbanzo importada y el fríjol Zaragoza.

**Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales**
**Enero 2026**

| Producto | Mercados* | | |
|---|---|---|---|
| | Total | Bajó | Subió |
| Arroz de primera | 33 | 23 | 8 |
| Lenteja importada | 36 | 25 | 11 |
| Fríjol Zaragoza | 9 | 8 | 1 |
| Garbanzo importado | 17 | 11 | 4 |
| Fríjol cargamanto blanco | 6 | 6 | 0 |
| Fríjol bolón | 9 | 1 | 7 |
| Maíz amarillo trillado | 14 | 3 | 9 |
| Maíz blanco trillado | 29 | 11 | 17 |

Fuente: DANE, SIPSA

Este mes también cayó el precio mayorista del arroz de primera, esta vez en 23 de los 33 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo buena disponibilidad de este producto procedente de Norte de Santander y Tolima. En Barranquilla el kilo se negoció a $3,486, un 3,43% menos que en el mes anterior.

## Lácteos y huevos

En enero, frente a diciembre, cayeron los precios mayoristas de los huevos rojos AA, A y extra.

**Gráfico 8. Producto a la baja en lácteos y huevos (huevo rojo AA)**
**Enero 2026 – 2026**

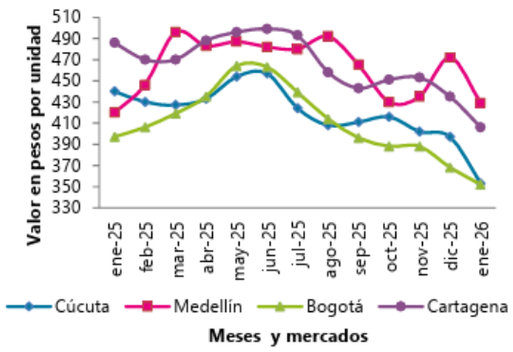
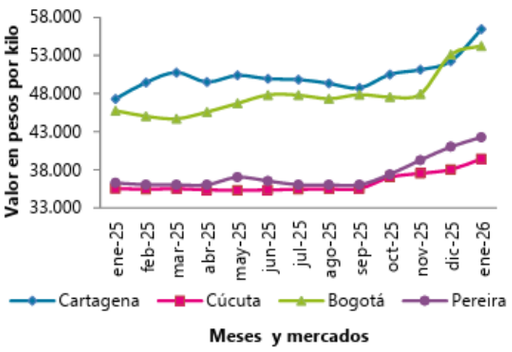



**Gráfico 9. Producto al alza en carnes (lomo fino de res)**
**Enero 2026 – 2026**




Fuente: DANE, SIPSA

En el caso del huevo rojo AA, por ejemplo, el descenso en el precio se registró en 21 de los 24 mercados donde se negoció. Lo anterior se debió a la mayor oferta desde las granjas ubicadas en El Santuario, San Pedro de los Milagros, Andes, El Carmen de Viboral (Antioquia), Montenegro (Quindío), Malambo, Soledad, (Atlántico), Arjona, (Bolívar) y Bucaramanga (Santander). En Cúcuta la unidad se comercializó a $353, 11,08% menos que en diciembre.

**Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos**
**Enero 2026**

| Producto | Mercados* | | |
|---|---|---|---|
| | Total | Bajó | Subió |
| Huevo rojo AA | 24 | 21 | 2 |
| Huevo rojo A | 24 | 21 | 3 |
| Huevo rojo extra | 15 | 12 | 3 |

Fuente: DANE, SIPSA

## Carnes y pescados

En enero, comparado con diciembre, aumentaron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como el lomo fino, la cadera, la bola de pierna y la sobrebarriga.

**Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados**
**Enero 2026**

| Producto | Mercados* | | |
|---|---|---|---|
| | Total | Bajó | Subió |
| Carne de res, lomo fino | 25 | 0 | 25 |
| Carne de res, cadera | 26 | 1 | 23 |
| Carne de res, bola de pierna | 28 | 4 | 22 |
| Carne de res, sobrebarriga | 29 | 5 | 23 |
| Carne de res, bota | 18 | 0 | 17 |
| Carne de res, chatas | 25 | 4 | 21 |
| Carne de res, muchacho | 27 | 5 | 22 |
| Carne de res, punta de anca | 27 | 5 | 22 |
| Carne de res, falda | 22 | 3 | 19 |
| Carne de res, centro de pierna | 21 | 2 | 17 |
| Carne de res, pecho | 20 | 3 | 17 |
| Carne de res, costilla | 24 | 5 | 17 |

Fuente: DANE, SIPSA

Se incrementó el precio mayorista del lomo fino de res en los 25 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, el alza se debió al aumento de la demanda del corte procedente de Corozal (Sucre), Magangué (Bolívar), Cereté, Ciénaga de Oro, Montería (Córdoba), Medellín, Marinilla y Santa Rosa de Osos (Antioquia). En Cartagena el kilo se transó a $56,440, 8,04% más que en diciembre.

## Productos procesados

En enero se incrementaron los precios mayoristas de la sal yodada, la harina precocida de maíz, la panela redonda morena y el aceite vegetal mezcla.

**Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados**
**Enero 2026**

| Producto | Mercados* | | |
|---|---|---|---|
| | Total | Bajó | Subió |
| Sal yodada | 34 | 7 | 23 |
| Harina precocida de maíz | 32 | 7 | 21 |
| Panela redonda morena | 18 | 3 | 15 |
| Aceite vegetal mezcla | 25 | 5 | 16 |
| Chocolate amargo | 17 | 3 | 13 |

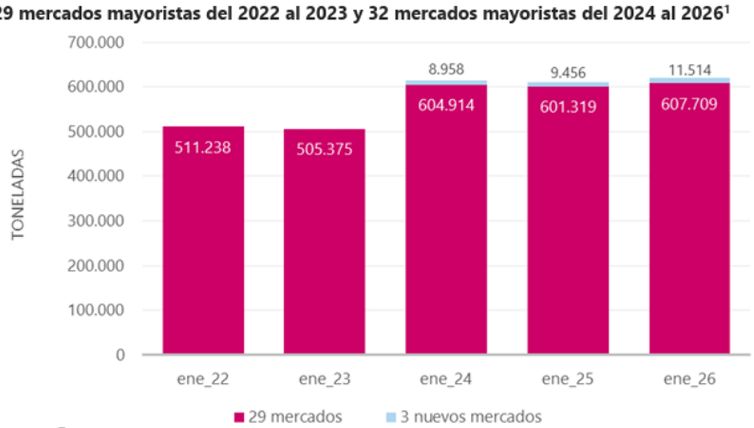
Fuente: DANE, SIPSA

Por segundo mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la sal yodada, esta vez en 23 de los 34 mercados donde se vendió. Este comportamiento estuvo asociado a una menor disponibilidad de producto en las bodegas de Cundinamarca, a lo que se sumó el mayor envío hacia tiendas y supermercados. En Bogotá el kilo se transó a $2.447, 38,09% más que en diciembre.

**Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario Componente de abastecimiento de Alimentos (SIPSA_A)**

Enero de 2026

**Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de enero (toneladas)**
**29 mercados mayoristas del 2022 al 2023 y 32 mercados mayoristas del 2024 al 2026[1]**




**Fuente:** DANE, SIPSA
[1] El 1 de febrero de 2023 se inició la recolección en 3 nuevos mercados.

A continuación, se relaciona la información de la cantidad y variación en el abastecimiento en los treinta y dos mercados de las principales ciudades del país donde tiene presencia el SIPSA en el Componente de Abastecimiento.

**Cuadro 1. Variación en el abastecimiento de alimentos según ciudad y mercado mayorista (toneladas) 32 mercados mayoristas**

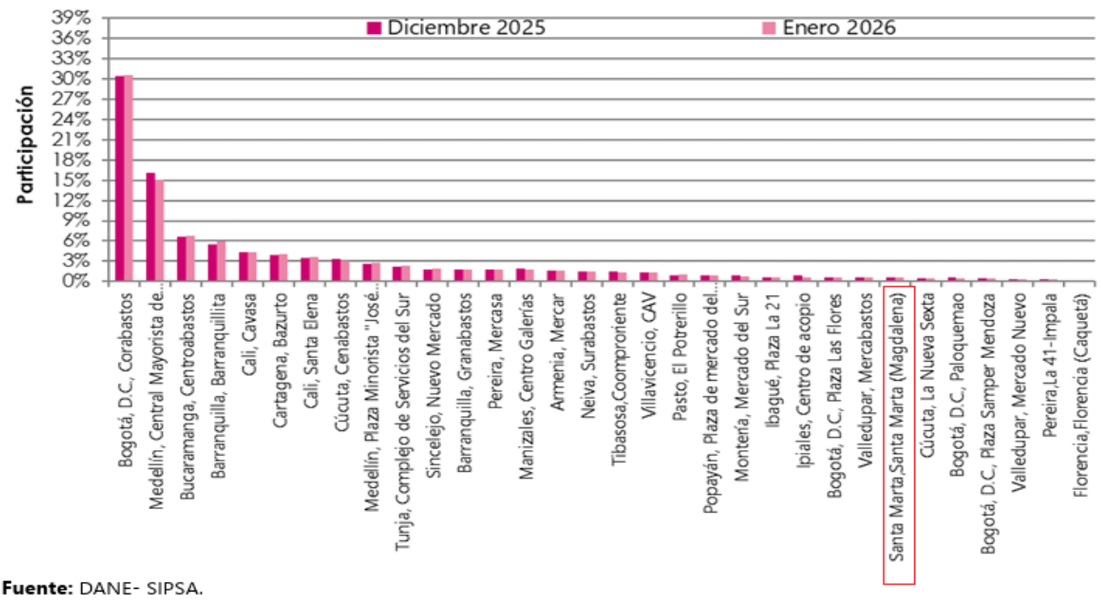
**Diciembre de 2025 y enero de 2026**

| Ciudad | Central | Diciembre 2025 (t) | Enero 2026 (t) | Variación (%) |
|---|---|---|---|---|
| Armenia | Mercar | 10.359 | 9.873 | -4,69% |
| Barranquilla | Barranquillita | 35.322 | 36.668 | 3,81% |
| Barranquilla | Granabastos | 11.138 | 11.266 | 1,15% |
| Bogotá, D.C. | Corabastos | 193.823 | 189.433 | -2,27% |
| Bogotá, D.C. | Paloquemao | 3.730 | 3.260 | -12,59% |
| Bogotá, D.C. | Plaza Las Flores | 4.411 | 3.998 | -9,36% |
| Bogotá, D.C. | Plaza Samper Mendoza | 2.837 | 2.684 | -5,40% |
| Bucaramanga | Centroabastos | 42.302 | 42.366 | 0,15% |
| Cali | Cavasa | 27.658 | 26.712 | -3,42% |
| Cali | Santa Elena | 22.335 | 22.905 | 2,55% |
| Cartagena | Bazurto | 24.623 | 24.946 | 1,31% |
| Cúcuta | Cenabastos | 21.430 | 19.097 | -10,89% |
| Cúcuta | La Nueva Sexta | 3.548 | 3.361 | -5,28% |
| Florencia | Florencia (Caquetá) | 1.408 | 1.182 | -16,11% |
| Ibagué | Plaza La 21 | 4.302 | 4.280 | -0,50% |
| Ipiales | Centro de acopio | 5.615 | 4.263 | -24,08% |
| Manizales | Centro Galerías | 11.838 | 10.985 | -7,20% |
| Medellín | Central Mayorista de Antioquia | 102.341 | 93.718 | -8,43% |
| Medellín | Plaza Minorista "José María Villa" | 17.221 | 17.021 | -1,16% |
| Montería | Mercado del Sur | 5.407 | 4.534 | -16,14% |
| Neiva | Surabastos | 9.159 | 8.891 | -2,93% |
| Pasto | El Potrerillo | 6.275 | 6.103 | -2,73% |
| Pereira | La 41-Impala | 2.019 | 1.809 | -10,37% |
| Pereira | Mercasa | 10.978 | 11.140 | 1,48% |
| Popayán | Plaza de mercado del barrio Bolívar | 5.550 | 6.014 | 8,35% |
| Santa Marta | Santa Marta (Magdalena) | 3.705 | 3.692 | -0,33% |
| Sincelejo | Nuevo Mercado | 11.099 | 12.025 | 8,34% |
| Tibasosa | Coomproriente | 9.350 | 8.523 | -8,85% |
| Tunja | Complejo de Servicios del Sur | 14.335 | 14.610 | 1,92% |
| Valledupar | Mercabastos | 3.801 | 3.921 | 3,14% |
| Valledupar | Mercado Nuevo | 2.292 | 1.921 | -16,16% |
| Villavicencio | CAV | 8.414 | 8.022 | -4,66% |
| **TOTAL** | | **638.625** | **619.222** | **-3,04%** |

**Fuente:** DANE-SIPSA

La participación en la cantidad total del acopio de los alimentos para el mes de enero de 2026 la lidera la central de Corabastos en Bogotá con un 30,59%; seguida de la Central Mayorista de Antioquia en Medellín con el 15,13%; Centroabastos en Bucaramanga con un 6,84% y Barranquillita en Barranquilla con 5,92% en el total de las treinta y dos centrales que abarca el SIPSA_A.

**Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento**
**32 mercados mayoristas**
**Diciembre de 2025 y enero de 2026**



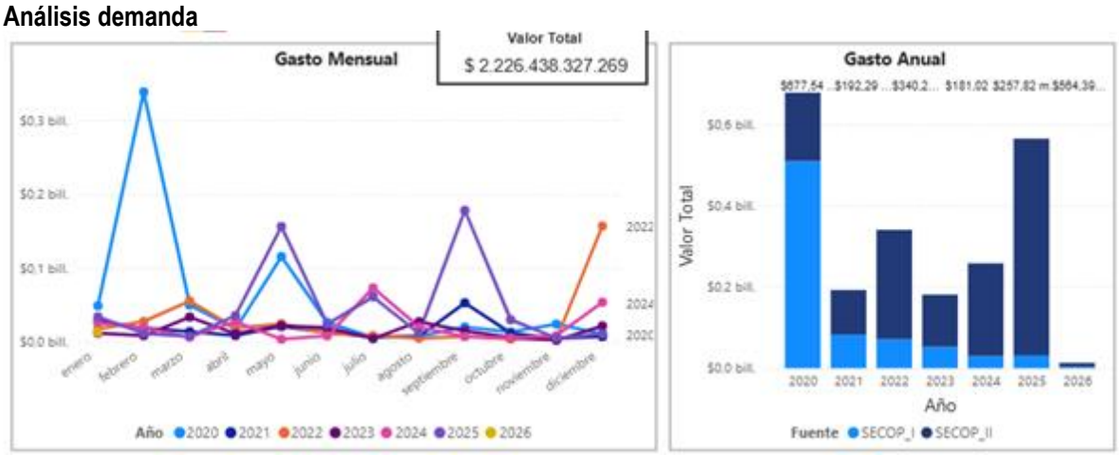

**Fuente:** DANE- SIPSA.

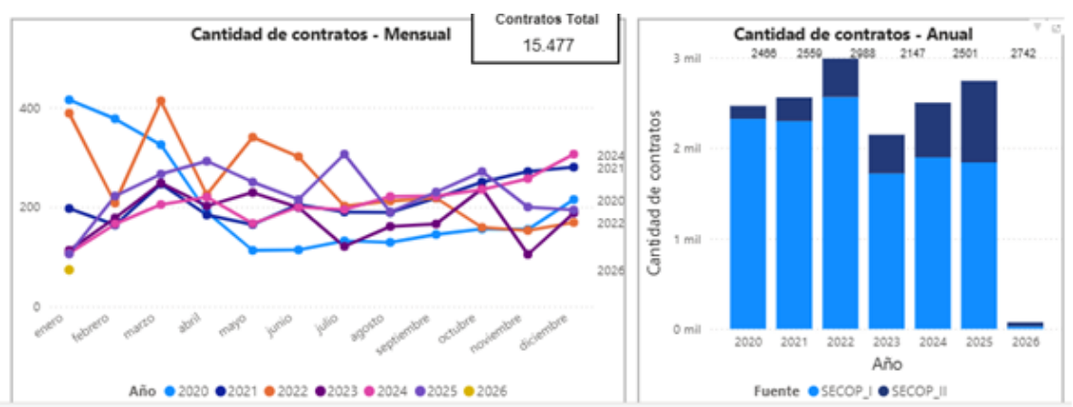
En enero de 2026, los tubérculos, raíces y plátanos decrecieron un 6,98%, la categoría de los otros grupos disminuyó su ingreso en un 5,25% y las verduras y hortalizas registraron una caída del 2,86%. Mientras que las frutas aumentaron su oferta un 4,16%.

## 4. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO: ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Una vez identificados los servicios requeridos por la Entidad, se procedió a realizar un análisis de la oferta y demanda a nivel nacional, utilizando los insumos de análisis estratégico del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y relacionados con los códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

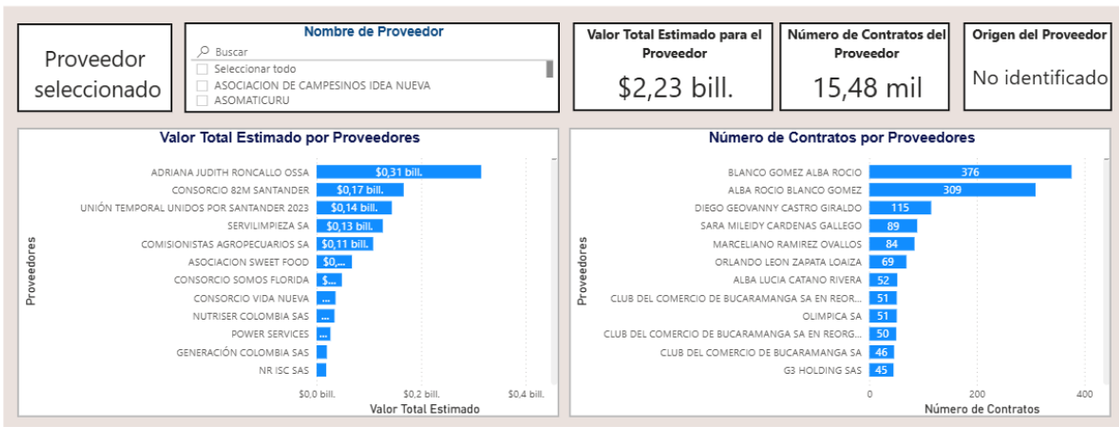
**Análisis demanda**



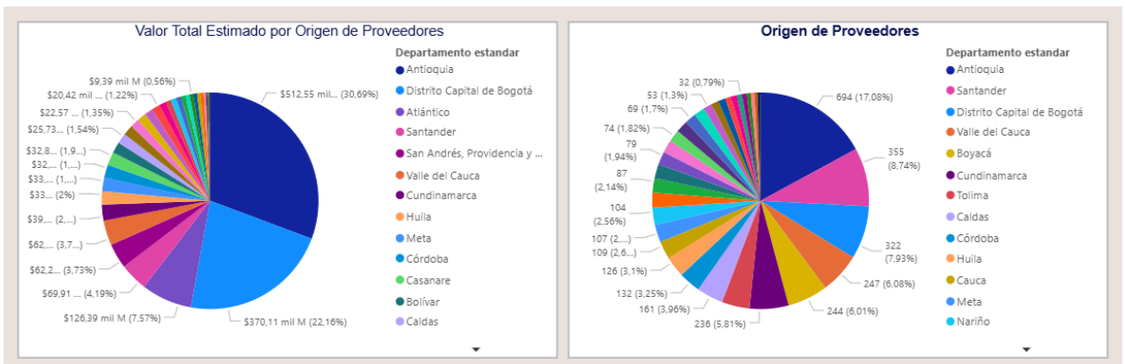



La evolución anual del gasto muestra una demanda sostenida en el tiempo, con variaciones moderadas entre vigencias, lo que evidencia que el servicio corresponde a una necesidad permanente de las entidades públicas. Asimismo, el volumen anual de contratos confirma una amplia participación institucional y un mercado con múltiples procesos de contratación, favoreciendo la concurrencia.

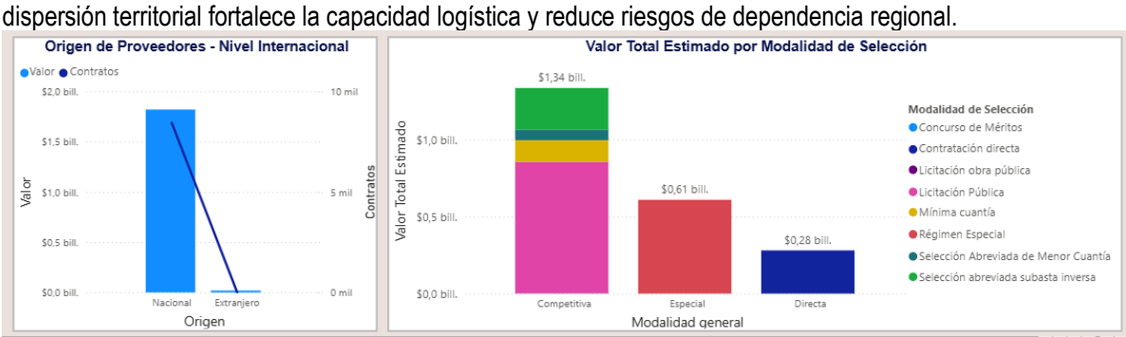
El comportamiento mensual del gasto evidencia estacionalidad en la ejecución contractual, con picos en determinados meses del año. Esta dinámica responde a ciclos presupuestales institucionales y genera concentración temporal en la demanda del servicio. De igual forma, la distribución mensual del número de contratos confirma una actividad contractual constante, con mayor intensidad en ciertos periodos del año, reflejando fragmentación y dinamismo del mercado




El análisis de proveedores evidencia la participación de múltiples actores en la ejecución contractual del segmento analizado. Si bien algunos proveedores concentran mayores valores y número de contratos, no se identifica una concentración absoluta que configure una estructura monopólica. La recurrencia contractual de ciertos proveedores sugiere experiencia y posicionamiento, sin que ello limite la competencia.




Desde el punto de vista geográfico, la oferta se encuentra distribuida en distintos departamentos del país, destacándose Antioquia y el Distrito Capital de Bogotá como principales orígenes de proveedores. Esta dispersión territorial fortalece la capacidad logística y reduce riesgos de dependencia regional.




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | ratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 2742 | $564.388.370.257 | 25,35% | 74 | $13.154.821.874 | 0,59% | 15477 | $2.226.438.327.269 | 100,00% |
| Total | 2742 | $564.388.370.257 | 25,35% | 74 | $13.154.821.874 | 0,59% | 15477 | $2.226.438.327.269 | 100,00% |

En consecuencia, el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia, con demanda estable, pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender el servicio. No se identifican fallas estructurales que

restrinjan la participación, por lo que el proceso contractual puede desarrollarse en condiciones normales de libre concurrencia y eficiencia.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA A PARTIR DE DATOS ABIERTOS

La página de Datos Abiertos Colombia (www.datos.gov.co) es una iniciativa del gobierno colombiano que ofrece acceso a datos gubernamentales en formatos abiertos. Tiene como objetivo impulsar la transparencia, fomentar la innovación y permitir la creación de aplicaciones y visualizaciones a partir de estos datos.

A partir de lo anterior, el Sistema de Compra Pública en Datos Abiertos permite a los partícipes de la compra pública tomar decisiones informadas, gestionar el conocimiento derivado de la experiencia en los Procesos de Contratación, facilitar el control ciudadano y rendir cuentas sobre el gasto público.

Así, se consultaron los datos abiertos de la contratación pública colombiana, en especial el conjunto de datos "SECOP II - Contratos Electrónicos", lo cual arrojó distintos procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por distintas entidades estatales y empresas privadas a nivel departamental y nivel nacional:

**HISTORICO DE LA ENTIDAD:**

| Nombre Entidad (DEPARTAMENTAL) | ID Contrato | Modalidad de Contratación | Fecha de Firma | Valor del Contrato | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA | SA-SIP-003-2022 | Selección Abreviada Subasta Inversa | 13/12/2022 | $ 200.000.000 COP | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTACIÓN PARA LA UNIDAD QUE REFUERZA LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. |
| ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | SA-SIP-002-2023 | Selección Abreviada Subasta Inversa | 14/04/2023 | $ 1.500.000.000 COP | SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICADO QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE PROTECCION DISTRITAL CPC, URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA. |
| ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | SA001-2024 | Selección abreviada subasta inversa | 0/05/2024 | $ 1.498.899.976 COP | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC, URI Y ESTACIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA |
| ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | SA-SIP-005-2024 | Selección abreviada subasta inversa | *25/10/2024* | $ 1.386.981.039 COP | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (Desayuno, almuerzos y cena) A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICIÓN DE SINDICADOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA. |
| ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | SA-SIP-001-2025 | *Selección abreviada subasta inversa* | *22/03/2025* | $ 2.990.880.000 COP | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA. |
| ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | SA-SIP-009-2025 | Selección abreviada subasta inversa | *27/10/2025* | 2.250.000.000 COP | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL, CPC, URI Y ESTACIONES DE POLICÍA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA |
| ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA | PS-001174-2025 | Contratación Directa | 15/05/2025 | $4.176.270.772 COP | SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO COMPLEMENTO AM Y TIPO ALMUERZO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN INDÍGENA KOGUI-CHIMILA BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DISTRITAL EL MAMEY, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DISTRITAL NARAKAJMANTA, IETD MULKWAKUNGUI Y INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DISTRITAL INTERCULTURAL LA REVUELTA |

### Adquisiciones previas de otras Entidades Estatales

| Nombre Entidad (NACIONAL) | ID Contrato | Modalidad de Contratación | Fecha de Firma | Valor del Contrato | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| GOBERNACION DEL MAGDALENA | LP-002-2025 | Licitación pública | 25/03/2025 | $8.676.752.198 COP | SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2025 / ZONA 1: TRECE (13) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN SUR Y SUBREGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / ZONA 2: QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA SUBREGIÓN NORTE Y SUBREGIÓN RIO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. |
| POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA | CO1.PCCNTR.2629076 | Selección abreviada subasta inversa | 07/03/2021 | $ 915.000.000,00 | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL COMPROMETIDO EN SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA |
| POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA | CO1.PCCNTR.1410001 | Selección abreviada subasta inversa | 02/29/2020 | $ 947.536.947,00 | ES EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL COMPROMETIDO EN SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA |
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | CO1.PCCNTR.4908815 | Selección abreviada subasta inversa | 04/27/2023 | $ 1.180.000.000,00 | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL POLICIAL Y DE APOYO; EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA POLICÍA METROPOLITANA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BUCARAMANGA |
| SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | CO1.PCCNTR.5663040 | Licitación pública | 12/14/2023 | $1.540.988.768,00 | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI QUE SE SUMINISTRARAN AL INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA ÉPOCA DE FIN DE AÑO |
| SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | CO1.PCCNTR.5663040 | Licitación pública | 12/14/2023 | $1.540.988.768,00 | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI QUE SE SUMINISTRARAN AL INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA ÉPOCA DE FIN DE AÑO |
| POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI | CO1.PCCNTR.2911841 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | 10/12/2021 | $1.800.000.000,00 | PRESTACIÓN SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA LA POLICÍA NACIONAL; POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI; DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y UNIDADES DE APOYO DESTINADO A SALVAGUARDAR; CONTROLAR Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y JORNADAS DE PROTESTA SOCIAL. GRUPO 1 Y 2 |
| SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA | CO1.PCCNTR.3121730 | Licitación pública | 12/16/2021 | $ 2.700.000.000,00 | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA POLICIA NACIONAL METROPOLITANA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI QUE SE SUMINISTRARAN AL INTERIOR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA ÉPOCA DE FIN DE AÑO |

## 6. LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021). En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($1.975.926.626). NO APLICA la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es superior al umbral que indica la normal por valor de US$125.000.

## 7. ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto de las guías de Colombia Compra Eficiente, respecto al análisis del sector y establecimiento de los requisitos habilitantes, se adelantó un análisis financiero mediante el cual se estudió una muestra aleatoria de empresas del sector relacionadas con el objeto del proyecto que se pretende desarrollar,

utilizando información actualizada obtenida del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades.

| RAZON SOCIAL | Fuente | LIQUIDEZ | ENDEUDAMEINTO | COBERTURA DE INTERES | ROE | ROA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS | SIS Supersociedades | 1,67 | 58,57% | 3,64 | 32,02% | 13,27 % |
| PRODEX S.A.S | SIS Supersociedades | 2,61 | 71,40% | 2,25 | 9,20% | 2,63% |
| JARRIS SAS | SIS Supersociedades | 1,26 | 62,49% | 4,03 | 20,62% | 7,73% |
| DALIMENTOS SAS | SIS Supersociedades | 10,72 | 18,06% | 8,62 | 4,34% | 3,56% |
| FABRICA DE HELADOS LA FRESITA SAS | SIS Supersociedades | 2,16 | 31,33% | 2,65 | 6,69% | 4,60% |
| K-LISTO PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,19 | 56,28% | 3,63 | 17,33% | 7,58% |
| MAQUITE | SIS Supersociedades | 0,60 | 75,83% | 2,62 | 24,12% | 5,83% |
| GIL Y BOHORQUEZ LTDA | SIS Supersociedades | 3,86 | 21,39% | 14,65 | 5,38% | 4,23% |
| LOS TEJADITOS SAS | SIS Supersociedades | 0,88 | 104,27% | 0,05 | 132,27% | -5,65% |
| DLK SAS | SIS Supersociedades | 0,68 | 75,57% | 2,80 | 31,30% | 7,65% |
| KELSIS SOCIEDAD ANONIMA | SIS Supersociedades | 1,63 | 45,25% | 3,63 | 16,08% | 8,80% |
| ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS | SIS Supersociedades | 0,67 | 55,08% | 4,60 | 28,65% | 12,87 % |
| LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S. | SIS Supersociedades | 3,10 | 29,84% | 8,76 | 17,85% | 12,52 % |
| DISTRIBUIDORA FULLER SAS | SIS Supersociedades | 1,60 | 53,70% | 4,30 | 8,53% | 3,95% |
| DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS | SIS Supersociedades | 2,26 | 37,09% | 9,20 | 7,64% | 4,80% |
| ENTRE RIOS S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,68 | 58,30% | 1,57 | 7,56% | 3,15% |
| COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A. | SIS Supersociedades | 0,72 | 67,45% | 6,85 | 39,66% | 12,91 % |
| DISTRILECO CAUCASIA SAS | SIS Supersociedades | 1,53 | 72,87% | 1,26 | 3,37% | 0,92% |
| SUPERMERCADO LIBERTAD SAS | SIS Supersociedades | 1,40 | 72,83% | 59,86 | 23,11% | 6,28% |
| AVICOLA SAN JUAN LTDA | SIS Supersociedades | 0,80 | 69,11% | 2,22 | 9,75% | 3,01% |
| VENTAS INSTITUCIONALES SAS | SIS Supersociedades | 2,09 | 24,44% | 20,10 | 7,08% | 5,35% |
| DISPRONAT S.A.S | SIS Supersociedades | 1,55 | 73,98% | 1,33 | 22,58% | 5,87% |
| SURTILIDER SAS | SIS Supersociedades | 1,78 | 25,25% | 33,16 | 12,63% | 9,44% |
| EUROCOL LTDA | SIS Supersociedades | 2,06 | 38,00% | 7,12 | 15,98% | 9,91% |
| DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS | SIS Supersociedades | 1,37 | 54,03% | 15,47 | 1,87% | 0,86% |
| SABOR SUIZO SAS | SIS Supersociedades | 1,59 | 50,32% | 1,23 | 7,92% | 3,93% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS SAS | SIS Supersociedades | 3,02 | 49,73% | 3,46 | 16,86% | 8,48% |
| RUQUIM S.A.S. | SIS Supersociedades | 3,91 | 24,36% | 16,64 | 16,49% | 12,48 % |
| MG CIA SA | SIS Supersociedades | 1,23 | 85,84% | 1,89 | 5,51% | 0,78% |
| PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A. | SIS Supersociedades | 1,19 | 72,33% | 1,10 | 0,96% | 0,27% |
| DUAS RODAS COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 6,04 | 13,94% | 6,77 | 13,52% | 11,64 % |
| INVERSIONES INDIA CATALINA SAS | SIS Supersociedades | 2,32 | 32,03% | 2,76 | 8,41% | 5,72% |
| CREPES CARIBE SA | SIS Supersociedades | 0,53 | 86,27% | 1,21 | 3,68% | 0,51% |
| ULTRAMAR INVERSIONES SAS | SIS Supersociedades | 0,91 | 67,94% | 2,46 | 46,06% | 14,77 % |
| MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS | SIS Supersociedades | 2,96 | 36,80% | 4,33 | 40,47% | 25,58 % |
| DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S | SIS Supersociedades | 2,07 | 46,92% | 2,01 | 8,58% | 4,56% |
| MENZULY SAS | SIS Supersociedades | 2,55 | 11,57% | 5,98 | 10,05% | 8,89% |
| FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS | SIS Supersociedades | 3,41 | 23,65% | 0,54 | 0,87% | 0,67% |
| ANDINA AGROPECUARIA SAS | SIS Supersociedades | 1,38 | 57,04% | 3,26 | 7,46% | 3,20% |
| DISTRIBUIDORA LA COSTA SA | SIS Supersociedades | 0,93 | 79,13% | 0,08 | 7,70% | 1,61% |
| GRANISAL SAS | SIS Supersociedades | 2,21 | 45,13% | 8,89 | 23,11% | 12,68 % |
| COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS | SIS Supersociedades | 4,55 | 29,04% | 101,61 | 1,85% | 1,31% |
| DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA | SIS Supersociedades | 5,31 | 41,71% | 5,74 | 6,90% | 4,02% |
| DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S | SIS Supersociedades | 3,31 | 35,31% | 1,27 | 6,25% | 4,04% |
| DISTRIALIADOS SAS | SIS Supersociedades | 1,46 | 67,81% | 2,69 | 7,64% | 2,46% |
| CREPES CARTAGENA SA | SIS Supersociedades | 0,59 | 77,99% | 3,57 | 19,07% | 4,20% |
| CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,23 | 31,28% | 13,22 | 14,64% | 10,06 % |
| COMESTIBLES MAPY SAS | SIS Supersociedades | 3,90 | 16,09% | 16,44 | 24,83% | 20,83 % |
| INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS | SIS Supersociedades | 1,29 | 63,89% | 1,64 | 5,86% | 2,12% |
| COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS | SIS Supersociedades | 1,67 | 62,86% | 2,35 | 6,18% | 2,29% |
| JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 1,01 | 87,65% | 1,30 | 11,13% | 1,38% |
| L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL | SIS Supersociedades | 3,81 | 55,37% | 0,18 | 2,15% | 0,96% |
| Productos Alimenticios la Cajonera SA | SIS Supersociedades | 3,01 | 30,40% | 6,65 | 10,90% | 7,59% |
| COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS | SIS Supersociedades | 5,17 | 16,14% | 8,00 | 11,39% | 9,55% |
| H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,33 | 50,17% | 28,47 | 23,54% | 11,73 % |
| LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS | SIS Supersociedades | 1,34 | 54,74% | 5,05 | 20,52% | 9,29% |
| Mundial de Granos y Panelas S.A.S | SIS Supersociedades | 1,48 | 43,75% | 2,93 | 9,96% | 5,61% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVI EXPRESS SAS | SIS Supersociedades | 1,06 | 49,78% | 6,00 | 32,01% | 16,07 % |
| PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S | SIS Supersociedades | 4,87 | 20,36% | 10,32 | 25,05% | 19,95 % |
| DISTRIMARCAS S.A.S | SIS Supersociedades | 3,86 | 23,33% | 4,50 | 12,81% | 9,82% |
| ANDES BEEF LTDA | SIS Supersociedades | 1,40 | 52,58% | 2,24 | 18,49% | 8,77% |
| COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI. | SIS Supersociedades | 0,71 | 18,42% | 1,15 | 0,16% | 0,13% |
| COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS | SIS Supersociedades | 2,70 | 35,19% | 2,32 | 4,50% | 2,92% |
| DEL ALBA S.A | SIS Supersociedades | 1,27 | 60,71% | 3,30 | 16,87% | 6,63% |
| DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS | SIS Supersociedades | 1,36 | 64,92% | 1,32 | 0,15% | 0,05% |
| DISTRIENDAS DEL EJE CAFETERO SAS | SIS Supersociedades | 1,55 | 64,03% | 1,45 | 8,98% | 3,23% |
| DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS | SIS Supersociedades | 1,87 | 59,17% | 1,57 | 10,53% | 4,30% |
| DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS | SIS Supersociedades | 2,66 | 31,26% | 2,02 | 3,94% | 2,71% |
| ALIMENTOS DEL LLANO SA | SIS Supersociedades | 2,16 | 60,31% | 2,01 | 8,48% | 3,37% |
| SUIZE DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 2,08 | 28,68% | 9,03 | 10,45% | 7,45% |
| INVERSIONES CGS SA | SIS Supersociedades | 2,02 | 17,05% | 6,08 | 0,52% | 0,43% |
| DIMERSA DON SAS | SIS Supersociedades | 2,82 | 64,08% | 9,21 | 20,48% | 7,36% |
| INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE SAS | SIS Supersociedades | 1,27 | 47,01% | 2,14 | 6,19% | 3,28% |
| SURTIDOR LIMITADA | SIS Supersociedades | 1,28 | 77,86% | 2,93 | 21,34% | 4,72% |
| GENERACION COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 2,63 | 31,42% | 10,31 | 14,63% | 10,03 % |
| SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS | SIS Supersociedades | 1,16 | 89,89% | 1,31 | 12,02% | 1,21% |
| GODDARD CATERING GROUP BOGOTA SAS | SIS Supersociedades | 1,38 | 50,69% | 11,76 | 34,82% | 17,17 % |
| POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA | SIS Supersociedades | 1,27 | 58,53% | 37,57 | 14,24% | 5,90% |
| BAGATELLE SAS | SIS Supersociedades | 0,70 | 91,06% | 1,58 | 37,60% | 3,36% |
| KATA SAS | SIS Supersociedades | 0,92 | 55,54% | 25,83 | 77,97% | 34,66 % |
| LAO KAO SA | SIS Supersociedades | 0,71 | 68,47% | 8,61 | 34,05% | 10,74 % |
| COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS. | SIS Supersociedades | 2,70 | 36,57% | 3,90 | 19,94% | 12,65 % |
| GRUPO ALTERNATIVAS SAS | SIS Supersociedades | 1,14 | 81,84% | 2,24 | 24,69% | 4,49% |
| CONSERVAS DELCASINO SAS | SIS Supersociedades | 1,76 | 39,45% | 7,25 | 9,62% | 5,82% |
| PREMIUM CHOICE SAS | SIS Supersociedades | 1,30 | 64,89% | 0,87 | 0,20% | 0,07% |
| INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS | SIS Supersociedades | 1,92 | 54,01% | 2,57 | 9,99% | 4,59% |
| MANDALA FOODS SAS | SIS Supersociedades | 2,04 | 48,16% | 5,74 | 26,37% | 13,67 % |
| INVERSIONES RAMFOR LTDA | SIS Supersociedades | 14,74 | 6,44% | 155,99 | 6,49% | 6,07% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA | SIS Supersociedades | 0,26 | 62,40% | 1,43 | 2,16% | 0,81% |
| JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS | SIS Supersociedades | 0,39 | 158,84% | 1,87 | 2,61% | -1,54% |
| THE PUB SAS | SIS Supersociedades | 0,68 | 49,34% | 2,10 | 12,09% | 6,12% |
| INVERSIONES COLOMBO SAN MARCOS LTDA | SIS Supersociedades | 1,51 | 70,42% | 1,12 | 2,69% | 0,80% |
| HRC DE COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 1,03 | 217,19% | 0,21 | 13,13% | -15,39% |
| INCONEXUS SAS | SIS Supersociedades | 1,34 | 69,48% | 40,47 | 5,36% | 1,64% |
| GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS | SIS Supersociedades | 1,75 | 32,43% | 2,27 | 7,53% | 5,09% |
| PRODUCTOS EL TOMATICO SAS | SIS Supersociedades | 1,42 | 50,76% | 8,54 | 23,81% | 11,73% |
| PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA | SIS Supersociedades | 2,53 | 60,42% | 2,33 | 7,98% | 3,16% |
| NUMIXX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S | SIS Supersociedades | 1,73 | 52,92% | 3,99 | 5,53% | 2,60% |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS PADEL SAS | SIS Supersociedades | 4,34 | 40,99% | 0,88 | 14,51% | 8,56% |
| COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS | SIS Supersociedades | 2,93 | 33,14% | 4,63 | 12,69% | 8,48% |
| BEST CHOICE Y CIA SAS | SIS Supersociedades | 1,95 | 51,87% | 3,81 | 20,12% | 9,68% |
| COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,24 | 59,73% | 10,00 | 16,02% | 6,45% |
| COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS | SIS Supersociedades | 2,79 | 50,03% | 2,70 | 7,47% | 3,73% |
| INVERSIONES SANTO Y LEÑA SAS EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 9,85 | 73,10% | 10,26 | 77,21% | 20,77% |
| spoleto culinaria italiana SAS | SIS Supersociedades | 0,81 | 37,76% | 3,69 | 11,39% | 7,09% |
| Rosmi sas | SIS Supersociedades | 3,46 | 55,84% | 1,15 | 4,42% | 1,95% |
| HAMBURGUESERIAS S.A.S. -EN REORGANIZACIÓN | SIS Supersociedades | 0,42 | 234,70% | 0,32 | 11,71% | -15,78% |
| LECHES DE SIMIJACA LEDESIM S.A.S | SIS Supersociedades | 1,85 | 40,51% | 7,02 | 14,69% | 8,74% |
| AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S | SIS Supersociedades | 2,51 | 79,71% | 1,04 | 0,03% | 0,01% |
| LACTEOS APPENZELL SAS | SIS Supersociedades | 6,21 | 20,78% | 21,53 | 13,39% | 10,61% |
| COMPAÑIA INTEGRAL SAS | SIS Supersociedades | 1,05 | 62,00% | 1,03 | 0,46% | 0,18% |
| COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS | SIS Supersociedades | 38,18 | 65,45% | 1,65 | 7,78% | 2,69% |
| INVERSIONES ANGI LTDA EN ACUERDODE REESTRUCTURACION | SIS Supersociedades | 0,55 | 19,15% | 3,05 | 2,65% | 2,14% |
| MILSEN SAS | SIS Supersociedades | 0,54 | 57,76% | 3,57 | 33,80% | 14,28% |
| CONSERVAS LA DELICIA CIA LTDA | SIS Supersociedades | 1,62 | 22,03% | 5,56 | 5,47% | 4,27% |
| CREPES Y WAFFLES S.A. | SIS Supersociedades | 0,75 | 64,69% | 5,76 | 46,09% | 16,28% |
| CONDICOL CO SAS | SIS Supersociedades | 1,60 | 69,42% | 26,95 | 70,63% | 21,60% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LA HUERTA DE ORIENTE | SIS Supersociedades | 3,47 | 33,90% | 1,36 | 6,87% | 4,54% |
| MARGOT URIBE SAS | SIS Supersociedades | 0,90 | 5,99% | 8,09 | 1,73% | 1,62% |
| MANEJO ADMINISTRATIVO DE NUTRICION Y ALIMENTOS MANA LIMITADA EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 1,66 | 58,94% | 4,52 | 35,31% | 14,50 % |
| Industrial Hotelera y Alimentos S.A.S. DIALIMENTOS S.A.S | SIS Supersociedades | 1,27 | 66,37% | 2,18 | 18,54% | 6,23% |
| PESQUERA JARAMILLO LTDA | SIS Supersociedades | 1,04 | 26,89% | 3,21 | 10,17% | 7,44% |
| ORGANIZACION CARDENAS SAS | SIS Supersociedades | 1,20 | 57,81% | 1,53 | 4,01% | 1,69% |
| INTERMEDIA INTERAVES SAS | SIS Supersociedades | 3,27 | 31,21% | 12,05 | 8,34% | 5,74% |
| ZULUAGA Y SOTO SAS | SIS Supersociedades | 1,21 | 68,91% | 4,53 | 9,02% | 2,81% |
| ROYAL FILMS SAS | SIS Supersociedades | 2,03 | 53,89% | 1,18 | 2,50% | 1,15% |
| CONDIMAR SA | SIS Supersociedades | 8,16 | 11,72% | 140,06 | 9,09% | 8,02% |
| HOT AMERICA´S FAVORITE PIZZA SAS | SIS Supersociedades | 1,06 | 56,19% | 2,07 | 11,59% | 5,08% |
| IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A. | SIS Supersociedades | 1,14 | 70,66% | 1,16 | 2,29% | 0,67% |
| JONES ARANGO Y CIA LTDA | SIS Supersociedades | 2,29 | 43,70% | 1,43 | 0,61% | 0,35% |
| TERMOAROMAS SAS | SIS Supersociedades | 1,07 | 53,14% | 1,47 | 4,64% | 2,18% |
| B. ALTMAN & COMPAÑIA SAS | SIS Supersociedades | 1,75 | 42,98% | 4,39 | 17,03% | 9,71% |
| EL RANCHO DE JONAS S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,61 | 53,59% | 1,41 | 4,24% | 1,97% |
| RESTAURANTE BAR FUERTE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO SAS | SIS Supersociedades | 1,00 | 64,20% | 3,51 | 14,09% | 5,04% |
| DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS | SIS Supersociedades | 3,21 | 30,81% | 287,01 | 19,67% | 13,61 % |
| SIERRA PINEDA SAS | SIS Supersociedades | 1,32 | 48,06% | 2,14 | 4,48% | 2,33% |
| PROMAPAN S.A.S | SIS Supersociedades | 0,68 | 72,95% | 5,69 | 31,93% | 8,64% |
| DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS | SIS Supersociedades | 1,45 | 67,59% | 12,59 | 35,07% | 11,37 % |
| INVERSIONES CHUSCALITO SAS | SIS Supersociedades | 2,13 | 16,92% | 1,81 | 1,93% | 1,60% |
| PUYO S.A. | SIS Supersociedades | 1,14 | 70,35% | 4,67 | 14,45% | 4,29% |
| DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS | SIS Supersociedades | 1,82 | 48,18% | 102,01 | 44,32% | 22,97 % |
| CHAMORRO PORTILLA SAS | SIS Supersociedades | 0,89 | 31,10% | 2,59 | 2,33% | 1,61% |
| TONING SAS | SIS Supersociedades | 1,39 | 68,50% | 1,88 | 23,24% | 7,32% |
| CAFEPAS SAS | SIS Supersociedades | 1,87 | 52,98% | 10,24 | 19,21% | 9,03% |
| INVERSIONES PRB SAS | SIS Supersociedades | 1,93 | 78,70% | 1,48 | 11,89% | 2,53% |
| CLUB SOICIAL VALLEDUPAR S.A. | SIS Supersociedades | 1,04 | 21,63% | 2,53 | 0,87% | 0,68% |
| INVERSIONES BASMAGI TORRES SAS | SIS Supersociedades | 0,83 | 53,76% | 3,35 | 35,01% | 16,19 % |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,98 | 26,32% | 2,33 | 4,25% | 3,13% |
| INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEZCLAS SAS | SIS Supersociedades | 2,62 | 34,02% | 4,59 | 7,25% | 4,78% |
| FRUANDINA S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,31 | 58,77% | 3,54 | 34,50% | 14,23 % |
| COMERCIALIZADORA GRAIN Y GARLIC SAS | SIS Supersociedades | 2,01 | 52,01% | 64,44 | 23,66% | 11,36 % |
| DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS | SIS Supersociedades | 1,44 | 40,72% | 14,43 | 19,37% | 11,48 % |
| CONDESHCOL SAS | SIS Supersociedades | 3,73 | 52,15% | 1,68 | 5,30% | 2,54% |
| LOS LEMAITRE S.A.S. EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 3,06 | 91,23% | 2,28 | 34,23% | 3,00% |
| LABORATORIOS VIDA STEVIA SAS | SIS Supersociedades | 5,10 | 15,90% | 0,62 | 0,50% | 0,42% |
| ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS | SIS Supersociedades | 5,08 | 58,06% | 3,33 | 31,32% | 13,14 % |
| SIPOTE BURRITO S.A. | SIS Supersociedades | 0,96 | 67,59% | 0,68 | 75,47% | 24,46 % |
| ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.S | SIS Supersociedades | 1,17 | 59,30% | 1,21 | 6,17% | 2,51% |
| AROMAS Y SABORES BUENA VIDA SAS | SIS Supersociedades | 0,53 | 59,04% | 1,22 | 2,68% | 1,10% |
| COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS | SIS Supersociedades | 2,11 | 39,94% | 11,24 | 16,07% | 9,65% |
| NUTRISER COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 2,23 | 48,24% | 14,40 | 30,40% | 15,74 % |
| DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A. | SIS Supersociedades | 3,71 | 73,97% | -0,78 | 8,41% | 2,19% |
| MATUNA INVERSIONES SAS | SIS Supersociedades | 1,40 | 53,76% | 4,77 | 12,90% | 5,96% |
| COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS | SIS Supersociedades | 1,70 | 56,03% | 2,94 | 4,64% | 2,04% |
| COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S | SIS Supersociedades | 0,99 | 58,47% | 2,75 | 16,16% | 6,71% |
| CAFE DEVOCION LTDA | SIS Supersociedades | 2,35 | 51,24% | 7,74 | 14,98% | 7,30% |
| GREEN AND FRESH SAS | SIS Supersociedades | 1,01 | 63,21% | 4,36 | 26,59% | 9,78% |
| INVERSIONES MEGAVAL LTDA EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 0,97 | 51,62% | 4,06 | 30,78% | 14,89 % |
| ESTADERO Y ASADOS DOÑA ROSA SAS | SIS Supersociedades | 0,75 | 64,79% | 2,36 | 24,34% | 8,57% |
| DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS R Y G SAS | SIS Supersociedades | 1,42 | 66,55% | -1,07 | 2,99% | 1,00% |
| LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA SAS | SIS Supersociedades | 1,53 | 42,02% | 6,98 | 20,39% | 11,82 % |
| COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS | SIS Supersociedades | 2,81 | 37,71% | 6,36 | 14,59% | 9,09% |
| INPESCAR SAS | SIS Supersociedades | 2,98 | 25,87% | 1,77 | 5,47% | 4,05% |
| INVERSIONES LUJAM LTDA | SIS Supersociedades | 1,67 | 50,60% | 8,80 | 31,37% | 15,49 % |
| INVERSIONES PAJARES DE YERBABUENA SA | SIS Supersociedades | 1,34 | 33,02% | 2,74 | 3,91% | 2,62% |
| DISTRIBUIDORA DIMEX SAS | SIS Supersociedades | 0,58 | 172,74% | -1,04 | 34,87% | -25,36 % |
| FRANCORP S.A.S | SIS Supersociedades | 0,68 | 84,94% | 2,12 | 20,25% | 3,05% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS | SIS Supersociedades | 1,58 | 57,40% | 2,37 | 15,33% | 6,53% |
| PRODISABOR SAS | SIS Supersociedades | 1,76 | 39,57% | 33,55 | 22,54% | 13,62 % |
| LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA | SIS Supersociedades | 1,29 | 91,93% | 2,32 | 55,60% | 4,49% |
| COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS | SIS Supersociedades | 3,48 | 34,34% | 6,39 | 22,14% | 14,54 % |
| NUESTRA COCINA ARTESANAL SAS | SIS Supersociedades | 1,03 | 46,13% | 4,90 | 30,32% | 16,33 % |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SONSONEÑA SAS | SIS Supersociedades | 0,77 | 51,18% | 2,62 | 9,72% | 4,75% |
| DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,09 | 73,63% | 1,11 | 1,10% | 0,29% |
| FRANSARA SAS | SIS Supersociedades | 3,08 | 27,60% | 6,54 | 40,57% | 29,38 % |
| DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA | SIS Supersociedades | 1,73 | 56,58% | 5,79 | 26,28% | 11,41 % |
| CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA | SIS Supersociedades | 1,79 | 70,68% | 52,55 | 10,98% | 3,22% |
| ALIMENTOS GUISASO DE COLOMBIA SA | SIS Supersociedades | 2,03 | 73,87% | 2,51 | 33,21% | 8,68% |
| compañia la sirena sas | SIS Supersociedades | 1,08 | 57,45% | 0,49 | 0,79% | 0,34% |
| OPERADORA DE FRANQUICIAS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 0,75 | 169,68% | -0,45 | 25,15% | -17,53 % |
| W&L WORLDWIDE TRADING SAS | SIS Supersociedades | 1,52 | 74,08% | 0,84 | 8,28% | 2,15% |
| INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMPA S.A | SIS Supersociedades | 3,21 | 44,83% | 3,45 | 20,43% | 11,27 % |
| GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 1,63 | 60,25% | 3,87 | 24,42% | 9,71% |
| GRANIPACK SAS | SIS Supersociedades | 1,40 | 67,14% | 1,46 | 12,10% | 3,98% |
| ARARY SAS | SIS Supersociedades | 1,01 | 69,86% | 1,79 | 11,94% | 3,60% |
| INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS | SIS Supersociedades | 2,28 | 64,42% | 2,24 | 21,81% | 7,76% |
| DISTRILLANO SAS | SIS Supersociedades | 2,00 | 40,04% | 10,72 | 20,82% | 12,48 % |
| GREEN VALLEY 2010 SAS | SIS Supersociedades | 5,44 | 18,03% | 1,40 | 2,46% | 2,02% |
| MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 2,67 | 23,84% | 13,86 | 5,35% | 4,07% |
| EMPAQUETADOS EL TRECE SAS | SIS Supersociedades | 0,70 | 80,52% | 1,08 | 8,58% | 1,67% |
| REXICO SAS | SIS Supersociedades | 1,85 | 34,65% | 7,86 | 18,14% | 11,86 % |
| ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | SIS Supersociedades | 8,30 | 11,57% | 20,75 | 16,60% | 14,68 % |
| INVERSIONES PEPE ANCA SAS | SIS Supersociedades | 1,51 | 61,43% | 1,71 | 6,53% | 2,52% |
| ALIMENTOS RIE SAS | SIS Supersociedades | 1,22 | 19,60% | 3,22 | 3,43% | 2,75% |
| IMPORCHIQUI SAS | SIS Supersociedades | 1,72 | 38,97% | 8,98 | 29,08% | 17,75 % |
| INVERSIONES LA BUONAVITA SAS | SIS Supersociedades | 2,22 | 82,88% | 1,14 | 23,92% | 4,10% |
| JELM INVERSIONES SAS | SIS Supersociedades | 0,52 | 57,19% | 5,37 | 38,65% | 16,55 % |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,39 | 85,83% | 3,50 | 24,97% | 3,54% |
| COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS | SIS Supersociedades | 1,11 | 57,93% | 3,15 | 8,97% | 3,77% |
| INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS | SIS Supersociedades | 1,51 | 60,52% | 2,90 | 15,06% | 5,95% |
| RESTAURANTE TORTELLI SAS | SIS Supersociedades | 1,22 | 46,12% | 10,12 | 42,93% | 23,13 % |
| AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | SIS Supersociedades | 21,42 | 40,97% | 6,07 | 4,52% | 2,67% |
| SOCIEDAD SANCHEZ & CORREA SAS | SIS Supersociedades | 3,01 | 62,15% | 1,81 | 6,23% | 2,36% |
| CON GUSTO PARA SERVIRLE SAS | SIS Supersociedades | 1,55 | 26,59% | 4,00 | 5,48% | 4,03% |
| MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS | SIS Supersociedades | 1,51 | 73,37% | 1,72 | 18,43% | 4,91% |
| DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 1,47 | 58,85% | 2,11 | 1,65% | 0,68% |
| COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS | SIS Supersociedades | 2,18 | 65,82% | 11,88 | 7,70% | 2,63% |
| COMPAÑIA DSIERRA S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,32 | 66,66% | 3,72 | 16,86% | 5,62% |
| ALISERVICIOS SAS | SIS Supersociedades | 43,76 | 32,88% | 84,15 | 8,12% | 5,45% |
| CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC | SIS Supersociedades | 2,05 | 52,57% | 1,70 | 15,52% | 7,36% |
| ORGANIZACION NUEVA AURORA S.A.S. | SIS Supersociedades | 16,09 | 41,45% | 6,48 | 17,14% | 10,03 % |
| MYSTIC FOODS SAS | SIS Supersociedades | 0,74 | 55,64% | 1,40 | 4,39% | 1,95% |
| EXPERTOS EN CAFE SAS | SIS Supersociedades | 1,02 | 80,56% | 1,45 | 16,37% | 3,18% |
| ALIEMPAQUES S.A.S. | SIS Supersociedades | 0,84 | 85,24% | 1,28 | 3,76% | 0,56% |
| GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS | SIS Supersociedades | 1,28 | 73,19% | 1,51 | 6,72% | 1,80% |
| Somos Masa SAS | SIS Supersociedades | 0,79 | 69,24% | 1,97 | 3,03% | 0,93% |
| PROMOTORA BELLATRIX SAS | SIS Supersociedades | 1,87 | 53,31% | 3,78 | 18,77% | 8,76% |
| OVOPRODUCTOS DEL PACIFICO S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,07 | 28,97% | 14,99 | 20,41% | 14,49 % |
| DISTRIBUCIONES MAKRO ALIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 0,05 | 229,52% | -0,14 | 2,09% | -2,71% |
| INVERSIONES INT COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 0,34 | 104,06% | 0,18 | 260,95% | -10,58 % |
| RBF SAS | SIS Supersociedades | 3,55 | 16,72% | 17,67 | 15,41% | 12,84 % |
| IINDUCOLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 1,70 | 46,14% | 1,96 | 3,66% | 1,97% |
| INVERSIONES MERYHUM SAS | SIS Supersociedades | 1,66 | 59,92% | 5,94 | 8,01% | 3,21% |
| SUBS CORP SAS | SIS Supersociedades | 1,22 | 45,85% | 7,93 | 26,36% | 14,27 % |
| INSTIFRUVER T.F SAS | SIS Supersociedades | 2,37 | 71,90% | 2,59 | 36,63% | 10,29 % |
| LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 4,87 | 70,47% | 46,68 | 32,59% | 9,62% |
| LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S | SIS Supersociedades | 2,55 | 36,44% | 12,50 | 4,20% | 2,67% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VISDECOL S.A.S | SIS Supersociedades | 1,48 | 65,21% | 2,12 | 11,52% | 4,01% |
| GRUPO GLESS SAS | SIS Supersociedades | 6,26 | 19,04% | 11,72 | 22,57% | 18,27 % |
| GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS | SIS Supersociedades | 1,92 | 62,98% | 4,89 | 18,24% | 6,75% |
| DISTRISANTANDER S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,11 | 44,70% | 7,01 | 17,95% | 9,93% |
| DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,40 | 70,41% | 1,40 | 5,23% | 1,55% |
| DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS | SIS Supersociedades | 1,43 | 61,08% | 3,75 | 11,59% | 4,51% |
| YOLIS SAS | SIS Supersociedades | 7,72 | 5,81% | 1,19 | 2,05% | 1,93% |
| RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS | SIS Supersociedades | 2,62 | 77,39% | 1,86 | 18,64% | 4,22% |
| HANASHISUSHI SAS | SIS Supersociedades | 0,38 | 246,09% | -0,72 | 67,43% | -98,51 % |
| LE CABRERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | SIS Supersociedades | 1,05 | 40,85% | 5,68 | 38,22% | 22,60 % |
| DISANDI SAS | SIS Supersociedades | 1,47 | 57,01% | 10,24 | 18,07% | 7,77% |
| ABEL Y SOFIA SAS | SIS Supersociedades | 1,26 | 67,20% | 3,43 | 37,42% | 12,28 % |
| FOODBOX SAS | SIS Supersociedades | 1,03 | 78,03% | 1,97 | 12,25% | 2,69% |
| GRUPO COMERCIAL SNACKS SAS | SIS Supersociedades | 1,32 | 74,50% | 1,72 | 23,74% | 6,06% |
| ALIMENTOS PROVERCOL SAS | SIS Supersociedades | 4,86 | 47,32% | 9,30 | 24,10% | 12,70 % |
| DISTRISUIZE S.A.S | SIS Supersociedades | 1,24 | 43,23% | 2,88 | 4,87% | 2,76% |
| CIELO BASICO SAS | SIS Supersociedades | 1,69 | 46,57% | 3,18 | 23,16% | 12,37 % |
| INVERSIONES PASTO VERDE SAS BIC | SIS Supersociedades | 1,08 | 89,06% | 1,35 | 3,57% | 0,39% |
| COMPAÑIA LATINA DE ALIMENTOS SAS | SIS Supersociedades | 1,68 | 81,07% | 1,83 | 62,75% | 11,88 % |
| PARADOR SANTA ROSA DE OSOS SAS | SIS Supersociedades | 1,04 | 19,32% | 4,10 | 3,72% | 3,00% |
| LEON DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 1,79 | 50,83% | 1,91 | 4,80% | 2,36% |
| INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS | SIS Supersociedades | 1,68 | 83,36% | 1,63 | 17,50% | 2,91% |
| BYA GRUOP | SIS Supersociedades | 1,16 | 75,27% | 2,17 | 33,52% | 8,29% |
| GRUPO LA TRINIDAD SAS | SIS Supersociedades | 15,70 | 6,10% | 39,57 | 24,17% | 22,70 % |
| RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,47 | 57,82% | 4,56 | 36,60% | 15,44 % |
| FRUTOS DEL NOGAL S.A.S | SIS Supersociedades | 1,10 | 73,57% | 2,49 | 5,94% | 1,57% |
| FRANQUICIAS Y OPERACIONES SAS | SIS Supersociedades | 2,78 | 53,43% | 1,56 | 2,45% | 1,14% |
| EBF COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 1,31 | 39,43% | 4,69 | 24,92% | 15,10 % |
| LA ONCE EL AMIGA$O SAS | SIS Supersociedades | 1,37 | 60,13% | 4,97 | 13,98% | 5,57% |
| BUSTOS DIAZ S EN C.S. | SIS Supersociedades | 1,11 | 87,96% | 1,41 | 44,58% | 5,37% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RACAMANDAPA SAS | SIS Supersociedades | 1,54 | 63,00% | 1,57 | 6,41% | 2,37% |
| FRIGOTAURUS SAS | SIS Supersociedades | 1,27 | 67,43% | 1,47 | 5,10% | 1,66% |
| ZYSTOLE SAS | SIS Supersociedades | 1,64 | 53,88% | 4,04 | 8,60% | 3,97% |
| RRA NEVADA SAS | SIS Supersociedades | 0,21 | 229,59% | -2,53 | 33,85% | -43,87% |
| PREGEL COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 2,15 | 39,69% | 20,71 | 15,40% | 9,29% |
| PRODUCTOS VICKY SAS | SIS Supersociedades | 1,10 | 72,34% | 1,37 | 4,90% | 1,36% |
| Jardin Exotics SAS | SIS Supersociedades | 1,06 | 80,81% | 1,52 | 10,91% | 2,09% |
| DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS | SIS Supersociedades | 2,01 | 56,30% | -0,89 | 8,25% | 3,61% |
| HEINZ COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 13,37 | 7,48% | -52,38 | 4,80% | 4,44% |
| SURAMERICANA JI SAS | SIS Supersociedades | 1,49 | 48,56% | 9,39 | 20,84% | 10,72% |
| EUROPASTRY COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 2,91 | 34,27% | -0,52 | 1,16% | 0,76% |
| VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 1,20 | 94,62% | 1,24 | 35,83% | 1,93% |
| GRUPO FMC SAS | SIS Supersociedades | 0,86 | 68,94% | 1,46 | 5,55% | 1,72% |
| GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 2,24 | 52,50% | 2,57 | 9,49% | 4,51% |
| ROSDEL | SIS Supersociedades | 1,43 | 76,02% | 1,81 | 20,46% | 4,91% |
| RM SERVICIOS INTEGRALES MOCTZUMA SAS - EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 1,57 | 76,61% | 4,16 | 48,00% | 11,22% |
| T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S. | SIS Supersociedades | 2,98 | 55,59% | 1,58 | 10,33% | 4,59% |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL CARRIEL SAS | SIS Supersociedades | 1,44 | 56,15% | 2,64 | 14,27% | 6,26% |
| LA COSECHA PARILLADA GOURMET COLOMBIANO SAS | SIS Supersociedades | 2,59 | 40,42% | 4,31 | 20,11% | 11,98% |
| INVERSIONES JRC SAS | SIS Supersociedades | 1,69 | 22,21% | 1,85 | 0,45% | 0,35% |
| CITRICOS TUNEZ SAS | SIS Supersociedades | 1,40 | 72,00% | 2,59 | 20,39% | 5,71% |
| Inversiones La Carne Sas En Reorganización | SIS Supersociedades | 0,82 | 127,12% | -0,74 | 38,42% | -10,42% |
| AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA | SIS Supersociedades | 4,66 | 19,06% | 2,00 | 15,26% | 12,35% |
| INVERSUSA SAS | SIS Supersociedades | 1,65 | 32,82% | 6,49 | 22,53% | 15,14% |
| EL GRINGO SAS | SIS Supersociedades | 0,82 | 122,78% | 0,24 | 64,25% | -14,64% |
| STRATEGY CO SAS | SIS Supersociedades | 0,40 | 191,70% | -5,75 | 49,77% | -45,64% |
| SOLUTA FOODS S.A.S | SIS Supersociedades | 1,62 | 77,54% | 1,85 | 9,01% | 2,02% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S | SIS Supersociedades | 1,26 | 42,68% | 2,69 | 9,87% | 5,66% |
| TORRES Y MIRANDA GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL | SIS Supersociedades | 0,37 | 61,83% | 2,68 | 8,06% | 3,08% |
| SAN ABSILIO FRUITS SAS | SIS Supersociedades | 2,02 | 40,79% | 3,26 | 20,03% | 11,86 % |
| NUTRAMERICAN PHARMA S.A.S. | SIS Supersociedades | 7,29 | 12,66% | 4,97 | 28,25% | 24,67 % |
| ORANGE EXPORT SAS | SIS Supersociedades | 3,77 | 47,31% | 1,55 | 11,98% | 6,31% |
| KARLAC SAS | SIS Supersociedades | 3,38 | 29,56% | 3,84 | 11,93% | 8,41% |
| GRUPO SURTIEXPRESS SASS | SIS Supersociedades | 4,34 | 27,16% | 1,69 | 15,75% | 11,47 % |
| BKAL S.A.S | SIS Supersociedades | 0,47 | 98,31% | 1,70 | 48,66% | 0,82% |
| COMERCUIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS | SIS Supersociedades | 3,63 | 26,16% | 11,52 | 16,44% | 12,14 % |
| CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 2,46 | 44,73% | 4,60 | 7,57% | 4,18% |
| DISSABANA SAS | SIS Supersociedades | 1,64 | 60,42% | 1,71 | 5,06% | 2,00% |
| INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS | SIS Supersociedades | 6,76 | 55,92% | 3,00 | 34,51% | 15,21 % |
| DISTRIVIVECOM SAS ZESE | SIS Supersociedades | 2,61 | 32,25% | 113,68 | 23,27% | 15,76 % |
| YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 3,11 | 30,70% | 4,34 | 2,87% | 1,99% |
| GRUPO COLNATU SAS | SIS Supersociedades | 1,88 | 65,14% | 1,39 | 14,96% | 5,22% |
| DISTRIBUCIONES VALLE CAFÉ SAS | SIS Supersociedades | 1,77 | 46,40% | 65,03 | 134,19% | 71,92 % |
| PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS | SIS Supersociedades | 3,79 | 38,30% | 236,08 | 16,87% | 10,41 % |
| JULIAN ALBERTO CHAMORRO A. S.A.S. | SIS Supersociedades | 7,59 | 11,60% | 10,13 | 20,94% | 18,51 % |
| VENUES SNACKS SAS | SIS Supersociedades | 0,87 | 59,86% | 43,55 | 77,57% | 31,14 % |
| COMERCIALIZADORA OLPAR SAS | SIS Supersociedades | 1,56 | 36,23% | 6,34 | 18,84% | 12,01 % |
| ALTAS VISTAS SAS | SIS Supersociedades | 1,05 | 76,53% | 2,06 | 59,60% | 13,99 % |
| INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,54 | 82,82% | 1,69 | 14,33% | 2,46% |
| TROPIGOLD SAS | SIS Supersociedades | 1,21 | 61,27% | 0,03 | 1,08% | 0,42% |
| CENTROGANADERO GV SAS | SIS Supersociedades | 3,86 | 24,81% | 2,28 | 21,07% | 15,84 % |
| DON VILLA SNACKS SAS EN REORGANIZACION | SIS Supersociedades | 1,93 | 75,16% | 1,45 | 3,63% | 0,90% |
| INVERSIONES MI TIERRITA SAS | SIS Supersociedades | 0,59 | 85,38% | 1,04 | 2,42% | 0,35% |
| PUERTOMAR ZOMAC SAS | SIS Supersociedades | 1,39 | 79,62% | 5,73 | 13,96% | 2,84% |
| VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS | SIS Supersociedades | 2,03 | 59,37% | 1,21 | 8,93% | 3,63% |
| MUNCHER S.A.S | SIS Supersociedades | 0,92 | 286,25% | -34,45 | 12,98% | -24,17 % |
| ANDINA COMERCIO DE ANTIOQUIA S.A.S | SIS Supersociedades | 1,60 | 61,97% | 3,85 | 17,35% | 6,60% |

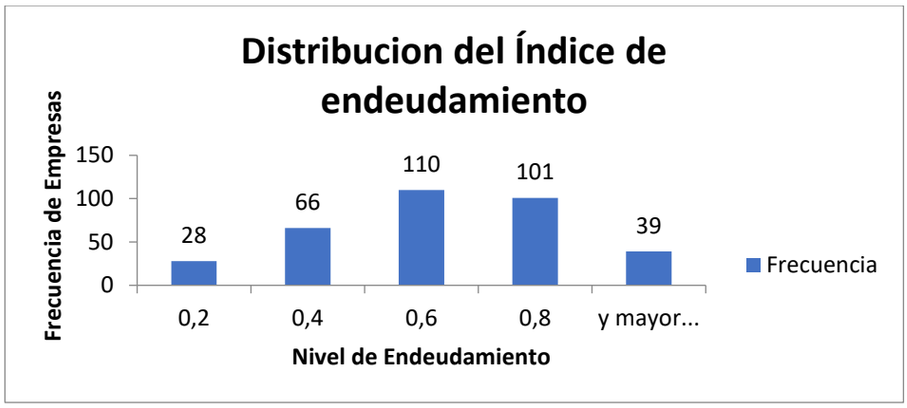
| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS | SIS Supersociedades | 1,27 | 70,82% | 3,21 | 45,46% | 13,27 % |
| COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S | SIS Supersociedades | 1,02 | 98,66% | 2,06 | 31,42% | 0,42% |
| COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS | SIS Supersociedades | 3,42 | 20,95% | 15,03 | 21,81% | 17,24 % |
| CI FRUSELVA COLOMBIA SAS | SIS Supersociedades | 2,47 | 142,48% | -1,67 | 136,70% | -58,07 % |
| PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,62 | 64,77% | 6,51 | 28,65% | 10,10 % |
| INVERAVES NORTE SAS | SIS Supersociedades | 1,95 | 73,02% | 8,50 | 4,04% | 1,09% |
| DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS | SIS Supersociedades | 3,69 | 30,43% | 2,47 | 8,01% | 5,57% |
| COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS | SIS Supersociedades | 1,60 | 64,93% | 4,08 | 24,50% | 8,59% |
| FRUTY GREEN PACKING SAS | SIS Supersociedades | 1,14 | 76,93% | 5,32 | 27,31% | 6,30% |
| FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS | SIS Supersociedades | 5,88 | 16,73% | 12,18 | 23,45% | 19,52 % |
| SPORTS & SCIENCE LAB SAS | SIS Supersociedades | 1,82 | 57,72% | 1,45 | 10,83% | 4,58% |
| ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC | SIS Supersociedades | 7,88 | 18,40% | 6,46 | 25,15% | 20,52 % |
| SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S | SIS Supersociedades | 2,25 | 38,68% | 7,79 | 19,29% | 11,83 % |
| COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS. | SIS Supersociedades | 2,20 | 44,85% | 21,10 | 26,61% | 14,67 % |
| LINEA FRUTAL S.A.S ZOMAC. | SIS Supersociedades | 5,84 | 13,55% | 81,53 | 77,44% | 66,95 % |
| GRUPO SOL DE ORIENTE S.A.S. | SIS Supersociedades | 1,41 | 69,60% | 15,58 | 29,97% | 9,11% |
| CI MANAR FRUIT SAS | SIS Supersociedades | 1,18 | 69,50% | 1,54 | 19,06% | 5,81% |
| LA MAZORCA AO SAS | SIS Supersociedades | 1,91 | 49,54% | 8,44 | 24,54% | 12,38 % |
| UN SOLO PROVEEDOR ZF SAS | SIS Supersociedades | 0,87 | 77,14% | 2,09 | 29,56% | 6,76% |
| CI OPERADOR LOGISTICO AGROINDUSTRIAL OLA SAS | SIS Supersociedades | 6,63 | 49,18% | 2,99 | 21,67% | 11,02 % |
| Promedio | | 2,49 | 0,58 | 9,21 | 0,19 | 0,06 |
| Percentil 0,4 | | 1,43 | 50,20% | 2,29 | 10,47% | 3,98% |

| DESCRIPCIÓN | PROMEDIO | PERCENTIL 0.4 |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 2.49 | ≥ 1,43 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0.58 | ≤ 0,50 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | 9.21 | ≥ 2,29 |
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | 0.19 | ≥ 0,1047 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO | 0.06 | ≥ 0,05 |

### 7.1. Índice de endeudamiento

Para la adecuada implementación del contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO

RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" se analiza lo siguiente:



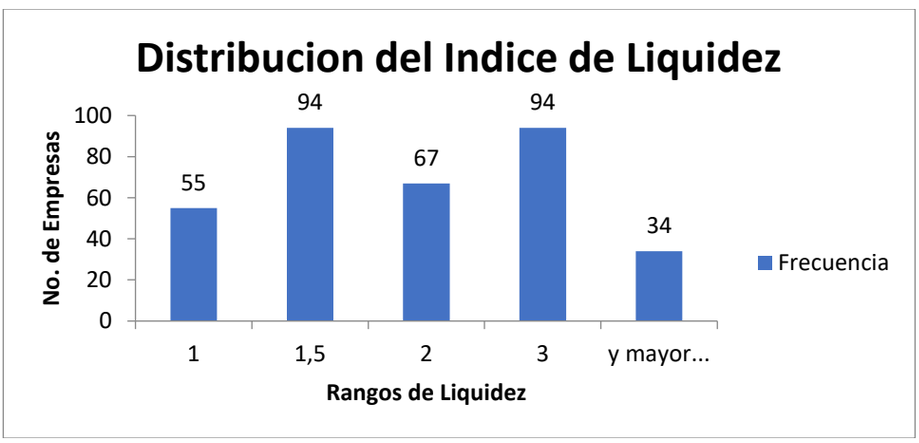

El análisis de la distribución del índice de endeudamiento evidencia que la mayor concentración de empresas del sector se ubica en niveles medios y altos de apalancamiento, principalmente entre 0,4 y 0,8. Este comportamiento refleja la necesidad de financiamiento externo para garantizar la compra constante de insumos, logística de distribución y sostenimiento operativo diario.

Se observa una menor proporción de empresas con niveles de endeudamiento muy bajos inferiores a 0,2 lo que indica que el apalancamiento constituye una práctica generalizada y necesaria en el sector. Por otro lado, el grupo con un endeudamiento superior a 0,8 representa un porcentaje reducido, lo que muestra que la mayoría de los actores mantienen un riesgo financiero controlado.

En consecuencia. se establece como requisito habilitante un nivel de endeudamiento ≤ 0.50 este umbral busca garantizar que el contratista seleccionado cuente con una estructura de capital propia mayoritaria, asegurando que la operación del suministro alimentario no dependa excesivamente de acreedores externos, mitigando así cualquier riesgo de interrupción del servicio por insolvencia financiera del operador.

**7.2. Índice de liquidez**

Para garantizar la adecuada ejecución del contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" se realiza el siguiente análisis:

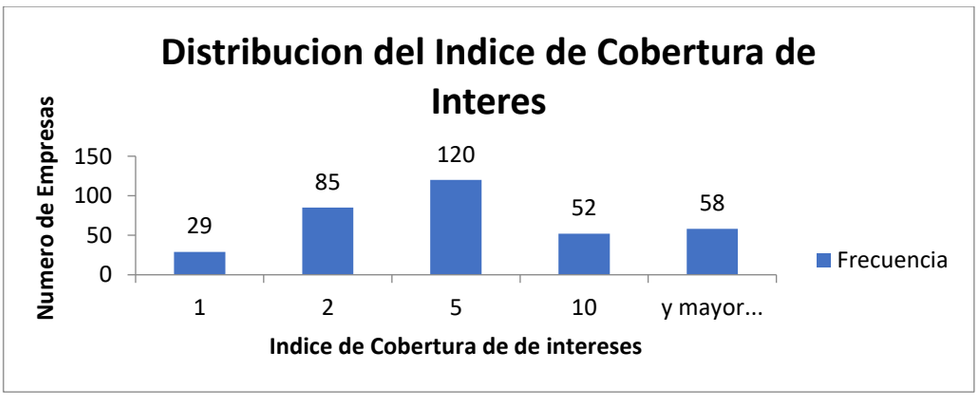


El índice de liquidez del sector se concentra principalmente en el rango de 1,0 a 3,0, lo que evidencia que las empresas cuentan con el capital de trabajo y la rotación de efectivo necesarios para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Una menor proporción de empresas presenta una liquidez inferior a 1,0, mientras que un grupo reducido supera el valor de 3,0, lo que refleja que la operación diaria no requiere mantener niveles de liquidez excepcionalmente elevados.

Como criterio técnico, se toma como referencia el percentil 40 (≥1,43). Este umbral asegura que aproximadamente el 60% de las empresas del sector analizado cumplen con este requisito mínimo, lo que garantiza una participación plural de oferentes y mitiga los riesgos derivados de una posible insuficiencia de efectivo durante la ejecución del contrato.

7.3 **Razón de cobertura de interés**

Para asegurar la correcta ejecución del contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

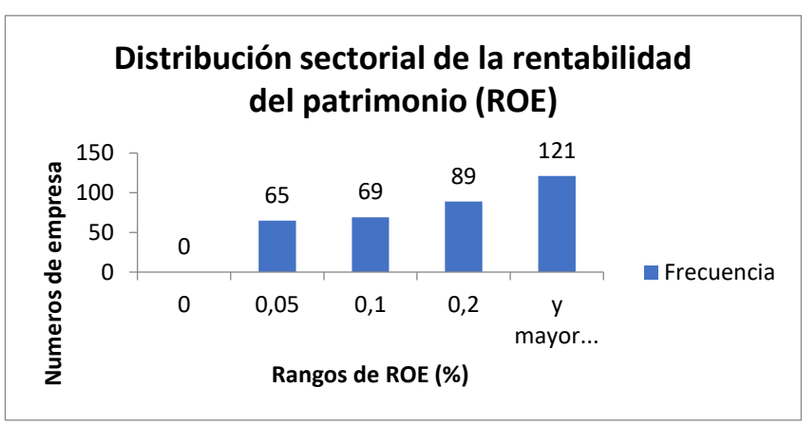



El análisis del sector muestra que la mayor concentración de empresas se ubica en el rango de **2,0 a 5,0 veces**, lo que refleja una capacidad adecuada para atender obligaciones financieras mediante utilidades operativas. Se observa que una minoría presenta niveles críticos ((≤ 1,0), mientras que un segmento robusto del mercado supera el factor de **10,0**, evidenciando una solvencia excepcional frente a sus gastos financieros.

Con base en este comportamiento, se establece como requisito habilitante una razón de cobertura de intereses **≥2,29.** Este umbral, situado en el percentil 40, asegura que el contratista cuente con el margen operativo necesario para garantizar la continuidad del suministro de raciones, incluso ante posibles fluctuaciones en el flujo de caja.

**7.3. Rentabilidad sobre el patrimonio**

Para la adecuada ejecución del contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

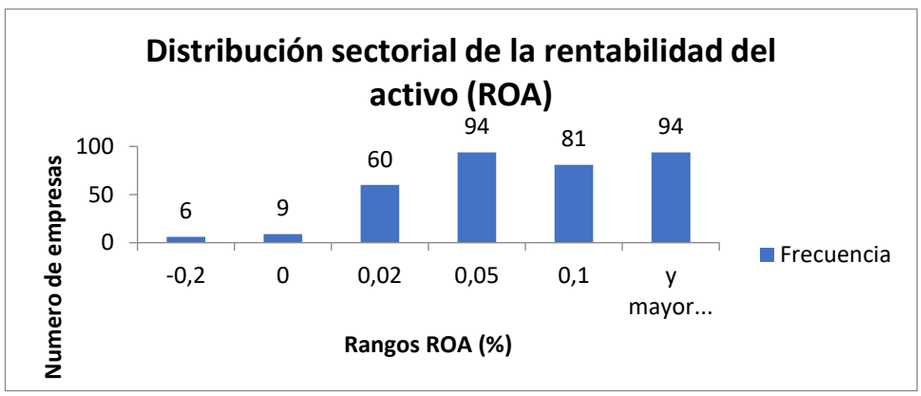


El análisis del sector evidencia una concentración significativa de empresas en niveles elevados de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), particularmente en el rango superior al **20%**, donde se ubica el mayor número de empresas. Este comportamiento refleja que el sector presenta una capacidad robusta de generación de utilidades en relación con los recursos propios invertidos por los accionistas.
De igual manera, la distribución en niveles de rentabilidad superiores al **10% y 20%** permite inferir que el mercado ha logrado mantener márgenes operacionales adecuados, asociados a economías de escala, contratos de suministro recurrentes y estructuras de costos controladas.
Con base en esta evidencia estadística, se establece como requisito habilitante una rentabilidad del patrimonio **≥0.10** Este umbral, al situarse por debajo de la tendencia mayoritaria del mercado, garantiza una amplia pluralidad de oferentes, asegurando que el contratista seleccionado cuente con la solidez necesaria para la ejecución del presupuesto.

.

### 7.4. Rentabilidad sobre los activos

Para la adecuada implementación del contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN SINDICADA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO CARCELARIO Y PENITENCIARIO RODRIGO DE BASTIDAS, CENTRO TRANSITORIO DISTRITAL CPC URI Y ESTACIONES DE POLICÍAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".




La dispersión de la rentabilidad sobre los activos (ROA) en las empresas del sector evidencia valores que oscilan desde resultados negativos hasta niveles superiores al **10%**, lo que refleja una variabilidad en la eficiencia con la que los operadores generan utilidades. El análisis estadístico sitúa el percentil 40 de la distribución en **3,98%**. No obstante, considerando la naturaleza del contrato de raciones alimentarias, caracterizada por una alta intensidad logística y financiera, se establece como requisito habilitante un nivel de **ROA ≥ 0,05 (5%)**. Este umbral, ligeramente superior al percentil 40, busca asegurar que el contratista cuente con una eficiencia operativa sólida y capacidad de respuesta ante las exigencias del suministro, excluyendo empresas con rentabilidades críticas o negativas que puedan poner en riesgo la continuidad del servicio.

El nivel adoptado garantiza una amplia competencia, permitiendo la participación de un número representativo de empresas con solvencia probada en el mercado nacional.

.

### 7.5. Conclusión del análisis de indicadores financiero

El análisis integral de los cinco indicadores analizados (**Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, ROE y ROA**) permitió identificar los niveles financieros representativos del sector de suministro de raciones y alimentos a nivel nacional. La adopción de los criterios técnicos aquí expuestos garantiza:

1. **Pluralidad y Competencia:** El establecimiento de requisitos habilitantes basados en el comportamiento real del mercado (datos SIIS - Superintendencia de Sociedades) asegura la participación de un número plural de oferentes, evitando barreras de entrada injustificadas.
2. **Sostenibilidad Operativa:** Al exigir niveles de solvencia y rentabilidad positivos, se mitiga el riesgo de incumplimiento contractual por insolvencia del contratista, asegurando la continuidad del servicio para la población sindicada.
3. **Proporcionalidad:** Los indicadores exigidos guardan una relación directa con la magnitud del presupuesto oficial.
4. **Mitigación de Riesgos:** Se excluyen del proceso empresas con rentabilidades negativas o niveles de endeudamiento críticos que podrían comprometer la logística y calidad del suministro alimentario.

En conclusión, los niveles propuestos constituyen un marco técnico y objetivo, sustentado en la evidencia sectorial, orientado a seleccionar un proponente con la capacidad financiera idónea para la ejecución del contrato en el Distrito de Santa Marta.

Por todo lo anterior, la Entidad considera viable y necesario exigir como requisitos habilitantes para el proceso los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los siguientes:

| Tipo de indicador | Indicador exigido |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 1,43 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0,50 |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 2,29 |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0,05 |

Estos indicadores guardan total coherencia con el comportamiento financiero de las 344 empresas analizadas en el estudio del sector, asegurando la pluralidad de oferentes y la mitigación de riesgos contractuales.

## 8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), las empresas MIPYMES, para el presente proceso se señala que el factor diferencial que podría beneficiar directamente a las empresas anteriormente indicadas es el referente al valor de la garantía de seriedad de la oferta, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general, por lo que establecer alguno de ellos como diferencial no constituye un beneficio para este tipo de empresas, contraviniendo el objetivo de la norma.

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo denominado “matriz de riesgos”.

## 10. PRECIOS ATIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por el Distrito, se estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado.

Revisadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cuando se determine la existencia de un precio artificial, deberá llevarse a cabo la siguiente actuación: i) Requerir al proponente para que explique y fundamente las razones que soportan el valor de su oferta. Dicha explicación deberá estar plenamente justificada e ir más allá de meras aseveraciones o afirmaciones. ii) A partir de la explicación presentada, el Comité evaluador decidirá frente a la admisión o rechazo de la oferta presentada. iii) El Comité evaluador rechazará la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente no es suficiente o pertinente. El Comité evaluador admitirá y podrá evaluar la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente es fundamentada y responde a circunstancias objetivas que no comprometen el cumplimiento del contrato.

## 11. INSTRUMENTOS DEAGREGACION DE DEMANDA Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de Decreto 310 de 2021, la entidad revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, los Acuerdo marcos de precios y en la plataforma de Grandes

Superficies evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para suministro de alimentos requerido. Por eso surge la necesidad de adquirir este servicio mediante un proceso de selección abreviada-Subasta inversa, ya que con ella se garantiza la adquisición de dicho servicio en las condiciones que requiere el Distrito.

## 12. REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

• Artículo 17 de la ley 65 de 1993 (Régimen Carcelario y Penitenciario de Colombia), en el cual reza textualmente lo siguiente: "ARTÍCULO 17. CÁRCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva…En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios."

• Las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, y la Resolución 2310 de 1986 para derivados lácteos.

• Resolución 17855 - noviembre 27/1984 INVIMA, Por la cual se establece la Recomendación diaria de Consumo de Calorías y Nutrientes.

• Resolución 003803 de 2016 Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

• Condiciones de higiene y buenas prácticas de manufactura en los procesos de almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, así como de las áreas de trabajo, de los utensilios y equipos. Los artículos de aseo deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

• Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

• Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

• Resolución 01804 de 1989, Por la cual se modifica la Resolución No 02310 de 1986, (24 de febrero) que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09.

• NTC 285, frutas procesadas. Mermeladas y jaleas de frutas • Resolución 7992 de 1991 Pulpas, Néctares y Refrescos

• Resolución 2310 1986 derivados lácteos y la Resolución 9553 De 1988 que la modifica parcialmente.

• Ministerio de Salud. Decreto 547 de 1996 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o complementen; Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario, y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

• Ministerio de salud y protección social. Resolución 3803 de 2016. Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.

• El manual de manipulación de alimentos para servicios de alimentación en establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional.

• DECRETO 616 DE 2006, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el país.

• DECRETO 539 DE 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.

• Reforma Tributaria artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, donde cita: "…19. *9 Adicionado- Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública…"

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

## 13. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría, efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:
**Regla 1**. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2**. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valores de inicio aplicables al Acuerdo Comercial en DEG, USD o peso | Valores de inicio aplicables al Acuerdo Comercial en peso colombiano | Valor estimado del contrato | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepciones aplicables al Acuerdo Comercial | ¿Existe excepción aplicable al Proceso de Contratación? | El proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Si / No | Si / No | | | | Si / No | | Si / No | Si / No |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Si | XDR 200,000 | $ 1,028,400,000.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. | si | NO |
| | México | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| | Perú | Si | Si | XDR 200,000 | $ 1,028,400,000.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61. | si | NO |
| Canadá | | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| Chile | | Si | Si | XDR 220,000 | $ 1,131,240,000.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. | si | NO |
| Corea | | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| Costa Rica | | Si | Si | USD 498,000.00 | $ 2,025,131,940.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. | No | NO |
| Estados Unidos | | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| Estados AELC | | Si | Si | XDR 200,000 | $ 1,028,400,000.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. | No | NO |
| México | | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| | Guatemala | Si | Si | $ 45,000,001.00 | $ 45,000,001.00 | $1.975.926.626 | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. | si | NO |
| | Honduras | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| Unión Europea | | Si | Si | XDR 200,000 | $ 1,028,400,000.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. | No | NO |
| Israel | | Si | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | Si | Si | XDR 200,000 | $ 1,028,400,000.00 | $1.975.926.626 | No | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57. | No | NO |
| Comunidad Andina | | Si | Si | $ 1.00 | $ 1.00 | $1.975.926.626 | SI | No Aplica | No | SI |

**CONCLUSION:** Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por COLOMBIA COMPRA, esta contratación no está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdos Comerciales Internacionales Vigentes, fundamentado en la Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, que establece como excepción en el numeral 4º: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial y el valor del presupuesto oficial, salvo el Acuerdo de Comunidad Andina, lo cual implica que quienes estén cobijados por el recibirán trato nacional.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

**CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ**
**Secretario de Seguridad y Convivencia**

Elaboró: Ana Guerrero, Profesional Universitario SSC
Revisó: Liliana Robles Galofre, Directora Técnica SSC

# ANEXO
## ANÁLISIS DE RIESGOS

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", estipula que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**La estimación:** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**Estimación cualitativa:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**La probabilidad:** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**Impacto o severidad:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**Estimación cuantitativa:** Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. ***Riesgos Económicos****: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.*

*Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
3. ***Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.*
   *Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*
   *Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.*
   *Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.*
4. ***Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
   *El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*
5. ***Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*
6. ***Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*
   *Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*
7. ***Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*
8. ***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*
   *Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"*

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**

1. ***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*
3. ***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*
4. ***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*
5. ***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*
6. ***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*
7. ***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

   - *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*
   - *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
   - *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*
   - *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
   - *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. ***Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómopuede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrenciade la evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de Selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este por parte de la Oficina de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta para la ejecución del contrato. | Retraso en la selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando la entidad seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de lanecesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Se presenta cuando no se lleva a cabo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesoscontractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista,con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar alcontratista, hasta el punto deromper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

## FORMA DE MITIGARLO

| No. | ¿A quién se leasigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el | Persona responsable porimplementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probable | Impacto | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realizael monitoreo? | Periodici dad ¿Cuándo ? |



SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Calle 15 #3-67 Casa Gautier of 301
Seguridad@santamarta.gov.co
(605) 4209600

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DISTRITO | Revisión y apoyojurídico a las dependencias que solicitan la contratación,aclarando los requisitos y la aplicabilidad decada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Oficina de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajustedel Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Oficina de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador delSECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Oficina de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar documentos del proceso de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente yprevio a la expedición delrecibo a satisfacción. |
| 6 | DISTRITO | Revisión y aprobaciónoportuna de la documentación inherente a losproductos e informesdel contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme alos plazos contractuales. |
| 7 | DISTRITO | Verificación del valor total del contrato y/o susadiciones en valor, demanera previa a la expedición del registro presupuestal.. | Ra | Me | 2 | Riesgo Bajo | No | Oficina de Presupuesto | En el momento deexpedir el registropresupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar quelos valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | DISTRITO | Aplicación inmediata de las disposicioneslegales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante | 2 | Riesgo | No | Contratista distrito | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |